

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta
	Nº 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2015 EDICION Nº 9.776

RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DEL CHACO

Anexos de la Resolución Nº 1611 del superior tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, publicado en las Ediciones Nº 9.703 del 10/10/14, hasta el Nº 9.705 del 17/10/14.

Anexo I – Resolución Nº 1611 de fecha 29/09/14 REGLAMENTO DE USO DE FIRMA DIGITAL

La presente reglamentación esta destinada a sintetizar el procedimiento de utilización de la Firma Digital, sin perjuicio de las políticas, planes e instrumentos dispuestas por el certificador que resultan de aplicación, a las cuales puede accederse en el sitio web de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.

PARTES que intervienen:

a) El Certificador: cuyas funciones son ejercidas por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que es el que emite certificados digitales para Personas Físicas de Entes Públicos, Estatales o No Estatales, y Personas Físicas que realicen tramites con el Estado.

b) La Autoridad de Registro constituida por el Poder Judicial de la Provincia del Chaco: cuya estructura se integra por Autoridades Responsables, Oficiales de Registro, Instructor de Firma Digital y Responsable del Soporte Técnico. Les compete la responsabilidad de efectuar las funciones de validación de identidad y de otros datos de los solicitantes y suscriptores de certificados digitales, registrando las presentaciones y trámites que les sean formulados por éstos; conforme el ámbito de aplicación que será determinado por el dominio de correo electrónico del ente público en la cual se constituya la Autoridad de Registro, es decir @justiciachaco.gov.ar

c) Los solicitantes y suscriptores de certificados digitales: magistrados y funcionarios de los organismos jurisdiccionales y dependencias judiciales de la Provincia del Chaco, y todo aquel que establezca el Superior Tribunal de Justicia dentro de su ámbito de aplicación.

d) Los terceros usuarios que verifican firmas digitales basadas en certificados digitales emitidos por el Certificador.

OBLIGACIONES

a) Del certificador: se encuentran establecidas en el apartado 2.1.1. de la Política de Certificación, obrante dentro de los documentos accesibles en el link <https://pki.igm.gov.ar/app/>

b) De la Autoridad de Registro: es una entidad responsable de las siguientes funciones:

1. Recibir las solicitudes de emisión de certificados.
2. Validar la identidad y autenticación de los datos de los titulares de certificados.
3. Validar otros datos de los titulares de certificados que se presenten ante ella cuya verificación delegue el Certificador.

4. Remitir las solicitudes aprobadas al Certificador Licenciado con la que se encuentre operativamente vinculada.
5. Recibir y validar las solicitudes de revocación de certificados y su direccionamiento a la Autoridad Certificante ONTI.
6. Identificar y autenticar los solicitantes de revocación de certificados.
7. Archivar y conservar toda la documentación respaldatoria del proceso de validación de identidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el certificador licenciado,
8. Cumplir las normas y recaudos establecidos para la protección de datos personales.
9. Cumplir las disposiciones que establezca la Política de Certificación y el Manual de Procedimientos del Certificador con el que se encuentre vinculada, en la parte que resulte aplicable.
10. En relación a los Oficiales de Registro: Proteger su par de claves, de manera que su clave privada se encuentre en todo momento bajo su exclusivo conocimiento y control y con todas las medidas de seguridad establecidas por el certificador.
11. El Instructor de Firma Digital: es responsable de instruir a los usuarios respecto de la Operatoria y Servicios de la Firma Digital y de las buenas prácticas de utilización de dicha tecnología.
12. Soporte Técnico de Firma Digital: asistir a sus suscriptores en la tramitación de los servicios provistos por el Certificador y en el manejo de la operatoria de la tecnología de firma digital de las distintas aplicaciones que requieran su uso.
13. Es responsabilidad de la Autoridad de Registro, asegurar la disponibilidad de los roles antes referidos, asegurar su reemplazo, en caso de producirse la baja de alguno de ellos.

c) Del Suscriptor del Certificado: las mismas se encuentran plasmadas en el Manual que se encuentra como Anexo III del presente instrumento, y las previstas Punto 1.3.4 y 2.1.3 de las Políticas de Certificación.

d) De los Terceros Usuarios: son las establecidas en el apartado 2.1.4 de la Política de Certificación obrante en el link <https://pki.igm.gov.ar/app/>

IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

El Certificador (ONTI) emite certificados a las personas físicas que cumplan con los requisitos para ser suscriptor, efectuándose una validación personal de la identidad del solicitante, para lo cual se requiere su presencia física ante el Oficial de la Autoridad de Registro del Poder Judicial del Chaco, conforme al procedimiento establecido en el Manual que obra como Anexo III de la presente; resguardándose toda la documentación respaldatoria del proceso de validación de la identidad de los solicitantes y suscriptores de certificados, por el término de DIEZ (10) años a partir de la fecha de vencimiento o revocación del certificado.

Cumplido el proceso de autenticación de su identidad, el solicitante contrafirma la Nota de Solicitud de su certifica-

do ante el Oficial de Registro correspondiente, con lo cual acepta las condiciones de emisión y uso del certificado. El Certificador se obliga a cumplir con las disposiciones de la Política de Certificación, con el Manual de Procedimientos vinculado a la misma, con las cláusulas del Acuerdo con Suscriptores y con la normativa aplicable a firma digital, a los cuales puede accederse ingresando al link <https://pki.igm.gov.ar/app/>

Métodos para comprobar la posesión de la clave privada

El solicitante o suscriptor generará su par de claves criptográficas usando su propio equipamiento durante el proceso de solicitud del certificado. Las claves son generadas y almacenadas por el solicitante, no quedando almacenada la clave privada en el sistema informático del Certificador.

En el caso de solicitudes de certificados de **nivel de seguridad Alto**, el solicitante genera su par de claves y almacena la clave privada en un dispositivo criptográfico. Para certificados de nivel de seguridad Normal, el solicitante genera su par de claves y almacena la clave privada vía software en su propio equipo al momento de la solicitud.

El solicitante enviará a la Autoridad Certificante (AC ONTI) una solicitud de certificado en formato PKCS#10 para implementar la prueba de posesión de la clave privada, remitiendo los datos del solicitante y su clave pública dentro de una estructura firmada con su clave privada.

La AC ONTI comprobará que la solicitud recibida es válida verificando la firma digital de la misma con la clave pública recibida.; De este modo si la firma digital es válida significa que la persona que realizó la solicitud está en posesión de la clave privada asociada y que la información transmitida no ha sido alterada.

De acuerdo con el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 25.506 y el artículo 34 inciso i) del Decreto N° 2628/2002 el certificador está obligado a abstenerse de generar, exigir, o por cualquier otro medio tomar conocimiento o acceder bajo ninguna circunstancia a la clave privada de los solicitantes y titulares de los certificados por él emitidos.

Efectuados los procedimientos detallados en los Anexos II y III de la presente reglamentación, el Oficial de Registro podrá aprobar la solicitud, o rechazarla por no haberse presentado toda la documentación requerida o si la misma no puede ser validada, o por pedido expreso del solicitante.

Transcurrido un plazo de VEINTE (20) días, las solicitudes pendientes de aprobación serán automáticamente rechazadas.

CICLO DEL CERTIFICADO:

a) Solicitud de nuevo certificado: el proceso de solicitud debe ser iniciado solamente por el interesado. La solicitud del certificado se encuentra sujeta a revisión y aprobación por parte del Certificador.

Una vez iniciado el proceso de solicitud que se describe a continuación, es obligación del solicitante restringir todo acceso por parte de terceros a la estación de trabajo (equipo o dispositivo criptográfico) donde esta realizando la solicitud, en caso de que tuviera que abandonar aquella temporalmente. Siguiendo los procedimientos detallados en los anexos II y III siguientes al presente.

b) Emisión del certificado: cumplidos los recaudos del proceso de validación de identidad y otros datos de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en este documento y la Política de Certificación y una vez aprobada la solicitud de certificado por la Autoridad de Registro del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, el Certificador procederá a emitir el certificado digital firmándolo digitalmente; posteriormente el mismo será puesto a disposición del suscriptor.

Al emitirse el certificado se genera un código de revocación, que podrá ser utilizado luego por el suscriptor en el circuito de revocación para realizar dicha operación en caso de que este no posea acceso a su clave privada.

La AC ONTI enviará un correo electrónico al suscriptor desde el cual podrá acceder al sitio web del Certificador para realizar su descarga e instalación; en el mismo correo electrónico se le enviará su código de revocación.

El solicitante deberá almacenar la clave privada, el certificado emitido y el código de revocación.

c) **Aceptación del certificado:** un certificado se considera aceptado por su titular una vez, que ha sido emitido por la AC ONTI y remitido por correo electrónico a la cuenta declarada por dicho titular.

Cumplidos estos pasos, el Certificador procederá a publicar el certificado emitido en su sitio web.

d) **Periodo de Validez:** Los certificados emitidos por el Certificador tienen un periodo de validez de DOS (2) años a partir de su fecha y hora de emisión.

e) **Solicitud de renovación:** el proceso de renovación puede ser realizado solo si el certificado se encuentra vigente y debe ser iniciado únicamente por el suscriptor, quien deberá tener acceso a su clave privada vinculada al certificado. Solo se podrán efectuar un máximo de dos renovaciones para cada certificado emitido. Los datos contenidos en el certificado a renovar no deben haber variado. Caso contrario, se deberá proceder a su revocación y posterior solicitud de un nuevo certificado.

La solicitud de renovación puede ser efectuada por el suscriptor del certificado durante el periodo de vigencia del certificado.

Adicionalmente, el Certificador podrá implementar un servicio de alerta de certificados próximos a vencer. Este incluye el envío de un correo electrónico de alerta a la cuenta de correo electrónico que figura en el certificado del suscriptor, cuando el certificado se encuentre dentro de los QUINCE (15) días anteriores próximos a su vencimiento; posteriormente se enviará un segundo mensaje de alerta por la misma vía cuando el certificado se encuentre dentro de los CINCO (5) días anteriores próximos a su vencimiento. Además, el servicio incluye la emisión de un aviso por correo electrónico en forma de resumen por cada una de las AR involucradas en la emisión de los certificados que vencen en los próximos QUINCE (15) y CINCO (5) días. Si el certificado a vencer está relacionado al rol de un Oficial de Registro, el correo electrónico es enviado además a la AR central.

Todo suscriptor de un certificado en los términos del presente documento debe iniciar el trámite de renovación ingresando al sitio web del Certificador disponible en <https://pki.igm.gov.ar/app> y efectuar el siguiente procedimiento:

a) Acceder a la aplicación de renovación de certificados.
b) Autenticarse ante el Certificador utilizando la clave privada y el certificado que desea renovar para firmar el requerimiento de renovación. La aplicación mostrará los datos contenidos en dicho certificado.

c) Confirmar la renovación por medio del envío de la solicitud de renovación a la AC ONTI, firmada digitalmente. Una vez remitida la solicitud, la aplicación realizará el siguiente procedimiento:

a) Genera un identificador de trámite y lo informa al suscriptor por pantalla.

b) Envía un correo electrónico al suscriptor para alertar que el trámite se encuentra iniciado correctamente.

c) Muestra una pantalla que indica si el trámite se inició correctamente.

En cualquier circunstancia el suscriptor establecerá los controles de acceso a la clave privada que aseguren que él es el único capaz de acceder a ella.

El procedimiento de aprobación deberá ser realizado por la misma AR que fuera asignada al solicitante, cuando efectuara la solicitud inicial del certificado a renovar, no se requerirá la presencia física del suscriptor ante la AR, debiendo remitir a la AR la Nota de Certificación de Servicios emitida por la D.G.P. con la nota del funcionario de reporte del suscriptor, ambas notas con idénticas características a las establecidas en el Anexo III.

Así, el Oficial de Registro, deberá verificar:

1. La recepción de la solicitud de renovación en la aplicación de la AC ONTI y a través de ella accederá al certificado a renovar.

2. Que la Nota de Certificación de Servicios presentada es válida; pudiendo luego aprobar la solicitud de renovación; en tal caso la misma cambia a estado "Solicitud aprobada para su emisión"; o bien, rechazar la solicitud, cambiando su estado a "Solicitud rechazada por la Autoridad de Registro". En tal caso se envía automáticamente un correo electrónico al solicitante informando el rechazo de la solicitud y los motivos que la ocasionaron, finalizando el trámite. La solicitud podrá ser rechazada por no haberse presentado toda la documentación requerida para la renovación o si la misma no puede ser validada, por pedido expreso del solicitante o por haber transcurrido un plazo de VEINTE (20) días, en el cual las solicitudes pendientes de aprobación serán automáticamente rechazadas.

f) REVOCACION:

• Causas

- a) A solicitud del titular del certificado
- b) Si determinara que el certificado fue emitido en base a información falsa, que al momento de la emisión hubiera sido objeto de verificación
- c) Si determinara que los procedimientos de emisión y/o verificación han dejado de ser seguros
- d) Por condiciones especiales definidas en la Política de Certificación
- e) Por Resolución Judicial o Acto Administrativo de Autoridad competente
- f) Por fallecimiento del titular.
- g) Por declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento del titular
- h) Por declaración judicial de incapacidad del titular
- i) Si se determina que la información contenida en el certificado digital ha dejado de ser válida
- j) Cuando la clave privada asociada al certificado digital, o el medio en que se encuentre almacenada, se encuentren comprometidos o corran peligro de estarlo.
- k) Cuando cese el vínculo del suscriptor con el ente o sea modificada su situación de revista o cargo.
- l) Ante incumplimiento por parte del suscriptor de las obligaciones establecidas en el Acuerdo con Suscriptores.
- m) Si se determina que el certificado no fue emitido de acuerdo a los lineamientos de la Política de Certificación, del Manual de Procedimientos, de la Ley N° 25.506, del Decreto Reglamentario N° 2628/02 y demás normativa sobre firma digital.
- n) Por revocación del certificado digital del Certificador
- o) Cuando así lo establezcan las condiciones indicadas en el Acuerdo aplicable a la AR, de existir

En caso que el Certificador determinara que un certificado ha dejado de cumplir con lo dispuesto en la Política de Certificación y/o con las normas legales y reglamentarias de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina, revocará el mismo en un plazo no superior a las VEINTICUATRO (24) horas de haber efectuado dicha comprobación.

• Autorizados a solicitar la revocación

- a) El suscriptor del certificado
- b) El Responsable de la Autoridad de Registro.
- c) La autoridad competente del ente público de quien depende el suscriptor.
- d) El responsable del Certificador o de la Autoridad de Registro correspondiente a ese suscriptor,
- e) La Autoridad de Aplicación de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina
- f) La Autoridad Judicial competente

• Procedimientos para la solicitud de revocación

a) Por el suscriptor:

1. Este ingresa a la aplicación disponible en <https://pki.igam.gov.ar/app> y selecciona la opción "Revocar". A continuación elige una de las siguientes opciones: a) Se autentica con su certificado digital; o, b) Ingresa con el pin

de revocación que le fue suministrado al momento de descarga de su certificado y su número de documento de identidad.

2. Completa el campo Motivo (obligatorio) y el Detalle (optativo)
3. Al presionar el botón "Revocar", la aplicación solicita la reconfirmación de la revocación.
4. Confirma la solicitud de revocación de su certificado.
5. La aplicación solicita al sistema la revocación del certificado.
6. Actualiza el estado del certificado a "Certificado revocado".
7. La aplicación avisa a través de un correo electrónico al suscriptor que su certificado ha sido revocado.

Solo en caso de que el suscriptor no pueda revocar su certificado por el método antes mencionado deberá presentarse personalmente con su documento de identidad ante la AR que aprobó su certificado.

b) por la Autoridad de Registro: el Oficial de Registro correspondiente realiza el siguiente procedimiento:

1. En caso de que el suscriptor se presente ante la AR para solicitar la revocación, con el fin de verificar su identidad, el OR le requerirá su documento de identidad. En otro caso requerirá el documento de identidad de la autoridad competente que solicita la revocación a fin de efectuar la verificación de su identidad.
2. Ingresa a la aplicación y selecciona el certificado que desea revocar de la lista de certificados vigentes.
3. De corresponder verifica que el documento de identidad presentado por el suscriptor coincida en número con el que figura en el certificado y que la versión del documento (original, duplicado, etc.) sea la misma o posterior a la que figura en el certificado.
4. Verifica los datos de la solicitud y certificado seleccionado.
5. Completa el campo Motivo (obligatorio, entre las opciones que se muestran) y Detalle (optativo).
6. Al presionar el botón Revocar, la aplicación presenta una reconfirmación de la revocación.
7. Confirma la revocación del certificado.
8. La aplicación solicita al sistema la revocación del certificado.
9. Actualiza el estado del certificado a "Certificado revocado".
10. La aplicación avisa a través de un correo electrónico al suscriptor que su certificado ha sido revocado,
11. Imprime la nota de revocación, que debe ser firmada por el suscriptor o la autoridad competente que solicita la revocación, a fin de archivarla con la documentación respaldatoria de la emisión de certificados. En caso de que la solicitud de la revocación no sea efectuada por el suscriptor, deberá archivar además la documentación legal respaldatoria que avala dicha solicitud.

• Plazos para la Solicitud de Revocación y su

Publicación: las mismas se gestionan en forma inmediata, el Certificador dispone de un servicio de recepción de solicitudes de revocación que se encuentra disponible en forma permanente SIETE (7) x VEINTICUATRO (24) horas a través de su aplicación web.

El plazo máximo entre la revocación y la publicación del estado del certificado, indicando la revocación, es de VEINTICUATRO (24) horas; siendo publicada una Lista de Certificados Revocados con una frecuencia diaria con listas complementarias (delta CRL) en modo horario.

Los terceros usuarios, al momento de verificar una firma digital, están obligados a comprobar el estado de validez de los certificados mediante el control de la lista de certificados revocados o, en su defecto, mediante el servicio en línea de consultas sobre revocación que el Certificador pondrá a disposición.

Los terceros usuarios están obligados a confirmar la validez de la lista de certificados revocados mediante la verificación de la firma digital del Certificador y de su período de validez.

• **Verificación del Estado de Validez del Certificado:** mediante el acceso a la lista de certificados revocados disponible en el sitio <http://pki.igam.gov.ar/crl/FD.crl>; o, accediendo al servicio en línea de consulta sobre revocación disponible en el sitio web <http://pki.igam.gov.ar/ocs>. Encontrándose disponibles las listas de control SIETE (7) x VEINTICUATRO (24) horas, sujetos a un razonable calendario de mantenimiento. El Certificador garantiza el acceso permanente, eficiente y gratuito del público en general al servicio.

Las características operacionales de ambos servicios se encuentran disponibles en el sitio web: <https://pki.igam.gov.ar/app>

Los certificados digitales emitidos por la AC ONTI contienen la dirección de Internet de ambos puntos de distribución de la Lista de Certificados Revocados, como así también del servicio en línea de consulta sobre revocación de los certificados.

La verificación en línea del estado de revocación: el formato de la petición se realiza según la sintaxis ASN.1. El servicio "OCSP responder" de la AC ONTI devuelve los siguientes valores: "bueno" (good), "revocado" (revoked) o "desconocido" (unknown), para cada uno de los certificados para los que se ha efectuado una consulta. Adicionalmente, como respuesta se puede devolver un código de error. Las respuestas se firman digitalmente con la clave privada correspondiente al certificado OCSP emitido bajo titularidad de la AC ONTI, excepto en el caso del código de error antes referido.

• **Compromiso de claves o Necesidad de Generación de Nuevo Par:**

En caso de compromiso de la clave privada del suscriptor del certificado o bien que por cualquier causa resultase necesario cambiar el par de claves de un certificado vigente, éste es responsable de efectuar su revocación o bien de comunicar de inmediato tal situación al Responsable de la Autoridad de Registro del Poder Judicial del Chaco.

Posteriormente iniciar el proceso de una nueva solicitud. De haber expirado el certificado, no se permitirá la reutilización del mismo par de claves.

INFORMACION de interés:

• **Servicio de Repositorio:**

El Certificador mantiene un repositorio en línea de acceso público que contiene:

- Su certificado digital
- Su certificado OCSP
- La lista de certificados revocados (CRL)
- La Política de Certificación -en sus versiones vigente y anteriores
- El Manual de Procedimientos en sus aspectos de carácter público, en sus versiones vigente y anteriores
- El modelo del Acuerdo con Suscriptores
- Los Términos y Condiciones con Terceros Usuarios
- La Política de Privacidad
- Información relevante de los informes de la última auditoría dispuesta por la Autoridad de Aplicación.

La información antedicha se encuentra disponible durante las VEINTICUATRO (24) horas los SIETE (7) días de la semana en el sitio web del Certificador <https://pki.igam.gov.ar/app>

• **Procedimientos de Auditoría de Seguridad:** El Certificador mantiene registros de auditoría de todas las operaciones que realiza, protegiendo su integridad en medios de almacenamiento seguros y conservándolos por al menos DIEZ (10) años.

Asimismo, se mantienen registros no informatizados de toda aquella información generada en formato de papel. Estos registros se encuentran disponibles tanto para la auditoría interna del organismo del que depende la ONTI, como de la Autoridad de Aplicación y de otros organismos o entidades que tengan competencias al respecto.

Los principales procedimientos implementados a fin de respaldar la realización de las auditorías sobre la AC-ONTI son los siguientes:

a) Registro de logs de auditoría: Procesamiento: semanal, Archivo: semanal, Período de conservación: DIEZ (10) años. Métodos de protección contra borrado o modificación: implementados a través de mecanismos de hash. Resguardo: se conservan dos copias en lugar físico seguro

b) Notificación de eventos significativos: todo el personal del Certificador es responsable cumplir un procedimiento de notificación de eventos que puedan comprometer la seguridad de los sistemas.

c) Informes de vulnerabilidad

El procedimiento para su generación y mantenimiento se encuentra especificado en el Manual de Procedimientos de Seguridad.

• **Medidas de Seguridad de Firma Digital:**

La Autoridad Certificante ONTI en resguardo del efectivo funcionamiento de la tecnología de la Firma Digital tiene contempladas distintas medidas de seguridad que se encuentran detalladas en el manual de Procedimientos de Certificación, así prevé por ejemplo:

- Archivo de registros de eventos (apartado 4.6 del referido manual)
- Cambio de Claves (apartado 4.7)
- Plan de Contingencias y Recuperación ante Desastres (apartado 4.8)
- Plan de Cese de Actividades (apartado 4.9)
- Controles de Seguridad Física, Funcionales y Personales (apartado 5)
- Controles de Seguridad Técnica (apartado 6)
- Perfiles de Certificados y de Listas de Certificados Revocados (apartado 7)
- Administración de Especificaciones (apartado 8).

Anexo II – Resolución Nº 1611, de fecha 29/09/14

Autoridad de Registro Poder Judicial de la provincia del Chaco

Manual de Procedimientos para Tramitar Solicitudes de Certificados Digitales

OFICIALES DE REGISTRO

Período de Transición

En la Autoridad de Registro del Poder Judicial de la provincia del Chaco, Los Oficiales de Registros tienen las siguientes funciones

- Receptar las solicitudes,
- Preparar y remitir la documentación necesaria para que los Solicitantes de Certificados Digitales puedan realizar el trámite (Certificado de Funciones y de Servicios Ver ANEXOS 1 y 2 de este manual)
- Receptar la documentación completa del Solicitante para iniciar el trámite. Esta consta de CERTIFICADO de Funciones y de Servicios con las firmas de RRHH y del Superior Jerárquico del Solicitante. Fotocopia de DNI 1ra. y 2da. Hoja firmada por el solicitante y Solicitud de Certificado emitido por el sitio web de la ONTI, firmado por el solicitante.
- Revisar que la documentación recibida, detallada en el punto 3) sea correcta. Esencialmente que la Solicitud emitida por el sitio web, contenga la información correcta y registrada en la otra documentación.
- Si la documentación es
 - incompleta o incorrecta deberá comunicarse con el solicitante, preferentemente por mail, y pedirle que resuelva la situación.
 - Correcta, le fijará un turno para que el Solicitante concurra con su DNI Original a realizar el último trámite. Le comunicará el turno mediante mail.

Tener en cuenta que SOLO una vez completado el paso de solicitud en la web, éste será visible para el Oficial de Registro correspondiente dentro del sistema para su verificación.

- El Solicitante deberá presentarse, en la Oficina de Nivel de Acceso 1, ante el Oficial de Registro el día

que corresponde según el turno asignado, con el DNI original.

- 7- En el NIVEL 1 de ACCESO, el Oficial de Registro deberá registrar en el libro de entradas los datos del solicitante y deberá hacerlo firmar.
- 8- El Oficial de Registro, autorizará el ingreso del Solicitante al Recinto de Nivel 2 de acceso completando los datos del solicitante en el libro del Oficial de Registro o LIBRO de NIVEL 2 de ACCESO. Tenga presente que al recinto solo debe acceder el Oficial de Registro y el Solicitante.
- 9- El Oficial de Registro, llevará a cabo la función de aprobación o rechazo de la solicitud de emisión del Certificado de Firma Digital según corresponda a través de la opción OFICIAL DE REGISTRO en la página web <https://pki.jqm.gov.ar/app/>.

**TRAMITAR SOLAMENTE EN INTERNET EXPLORER Vs. 8 o superior
NO USAR NINGUN OTRO NAVEGADOR**

- 10- Para realizar las operaciones como Oficial de Registro es necesario utilizar el dispositivo criptográfico o Token habilitado para tal fin. Insertelo en el puerto USB de su PC
- 11- Al hacer clic en el botón INGRESAR, el sistema solicitará las claves del dispositivo y la clave secundaria.
- 12- Hacer clic en el botón ACEPTAR. El sistema mostrará un cuadro de diálogo disponible para tipear la clave ya almacenada en el dispositivo.
- 13- Tipear la clave y hacer clic en el botón ACEPTAR. El sistema habilitará la pantalla para EVALUACION DE SOLICITUDES POR LA AR.
- 14- Dependiendo de la operación a realizar (Aprobación, Rechazo o Revocación) debe seleccionar el ESTADO. Estos pueden ser:
 - a. Solicitud pendiente de Evaluación por AR
 - b. Solicitud Rechazada.
 - c. Certificado Emitido
 - d. Certificado Revocado.
- 15- Luego, se realiza la búsqueda por algunos de los campos habilitados (Rango de Fechas, Apellido, Documento, E-mail, etc.) para encontrar el Certificado del Solicitante en cuestión.
- 16- Una vez encontrado el certificado del solicitante en el sistema, el mismo muestra el resultado al pie de la pantalla.
- 17- Para trabajar con el certificado encontrado (APROBARLO — RECHAZARLO — REVOCARLO), hacer clic en VER
- 18- El sistema habilita una pantalla con los DETALLES DE SOLICITUD DE CERTIFICADO.
- 19- Según el ESTADO DEL CERTIFICADO, se habilitarán las opciones posibles que activará clickeando en los botones que las identifican al final de la pantalla. Si el Certificado está PENDIENTE DE APROBACION, las opciones que se habilitarán serán: RECHAZAR — APROBAR. Si el certificado está ya EMITIDO, la opción que el sistema le ofrecerá es: REVOCAR. La siguiente pantalla muestra las opciones de una Solicitud Pendiente
- 20- Antes de RECHAZAR o APROBAR deberá hacer clic en la casilla que habilite "Declaro haber recibido y validado toda la documentación requerida para la aprobación del trámite de solicitud de certificado de firma digital." Esto es una declaración jurada personal de cada Oficial de Registro, por lo tanto no lo haga automáticamente, sino que asegúrese que los datos son correctos y el Certificado está realmente en condiciones de ser aprobado.
- 21- Para APROBAR, RECHAZAR o REVOCAR un certificado, al hacer clic en el botón correspondiente. En esta acción estará firmando el trámite de aprobación

- 22- Cualquier diferencia existente entre la documentación presentada y la que figura en el certificado que esta por aprobar, es motivo de RECHAZO del certificado.
- 23- Para confirmar el RECHAZO, volver a hacer clic en el botón RECHAZAR.
- 24- Una vez finalizado el paso de aprobación o rechazo, el sistema mostrará un mensaje pudiendo acceder nuevamente a la pantalla para seguir con funciones de Oficial de Registro.
- 25- Concluida las acciones de APROBACION, RECHAZO o REVOCACION del certificado, el Oficial de Registro guardará toda la documentación en un Legajo Personal del Suscriptor, dentro del Armario bajo llave junto con el libro del Nivel 2.
- 26- El Oficial de Registro acompañará al Solicitante o Suscriptor hasta el Nivel 1 de ACCESO y le indicará que firme nuevamente el libro registrando su EGRESO.
- 27- Antes que el solicitante se retire, el Oficial de registro le informará que para concluir el trámite y poder usar el certificado digital, recibirá de la Autoridad Certificante un correo electrónico donde le informa sobre la emisión de un Certificado de Firma Digital al suscriptor, comunicando el enlace para su retiro, el número de trámite y el Código PIN de revocación, que debe ser debidamente resguardado.

REVOCAR UN CERTIFICADO VIGENTE

- Un Oficial de Registro procederá a REVOCAR un certificado, por expresa solicitud del suscriptor (porque perdió su clave o sospecha que alguien se la esta usando) por medio de nota firmada y ante su presencia física siguiendo los procedimientos anteriores, o bien porque el Suscriptor cambió su estado. Puede haber cambiado de Función o Cargo o bien Cambió de organismo o bien se ha ido del Poder Judicial de la provincia del Chaco. O por instrucción expresa del Responsable de la Autoridad de registro o del Ente Certificador, en nuestro caso la ONTI Si el Oficial de registro detecta alguna irregularidad en el uso de los certificados, como por ejemplo el uso de un certificado que el suscripto figura con Cargo, Función u Organismo que es diferente al que tiene, deberá informar por escrito al Responsable de la Autoridad de Registro para que esta resuelva su revocación o no.

FORMATO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCESO DE SOLICITANTES AL NIVEL 1 - ETAPA DE TRANSICION

INGRESO	Datos Solicitante		EGRESO
Nro			
Ingreso Fecha Hora			
(dd/mm/ (hh: Tipo Nro. Apellido Nombre Cargo/ Firma Hora OBS.			
aa) mm) Doc. Doc.	Función	(hh:mm)	

-cada Persona debe registrar su Ingreso y su Egreso en la columna respectiva.

FORMATO DEL LIBRO DE ACCESOS DE SUSCRIPTORES DEL NIVEL 2 - ETAPA DE TRANSICION *

*Este libro desaparece cuando tengamos los Lectores de Tarjetas de Ingreso y Egreso del Recinto

INGRESO	Datos Suscriptor		EGRESO
Nro			
Ingreso Fecha Hora			
(dd/mm/ (hh: Tipo Nro. Apellido Nombre Cargo/ Hora Firma OBS.			
aa) mm) Doc. Doc.	Función (hh:mm)	(*)	

En el ítem Observaciones se consignará el Número de Trámite correspondiente.

A continuación dispondrá de:
ANEXO 1 – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS y
ANEXO 2 – CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES

ANEXO 1 – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL**

..... de de
(Lugar y Fecha de emisión)

Certificación de Servicios

La presente certificación se emite a fin de ser presentada por el solicitante ante la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante habilitada por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, en su carácter de Certificador, con el objeto de tramitar la obtención de un certificado de firma digital. Dicha Autoridad de Registro deber ser seleccionada por el solicitante al iniciar el trámite de solicitud de certificado ingresando al sitio web del Certificador.

Datos del Solicitante

Nombres y Apellidos:...

.....

Tipo (1) y Número (2) de Documento de Identidad:

.....

País emisor (3):.....

.....

Organización (4):.....

.....

Área de la que depende (5):

.....

Cargo / Función (6):

.....

Fecha de Inicio (7): **Fecha de Caducidad (7):**

.....

Situación de revista (8):

.....

Provincia (9):

.....

Localidad (10):.....

Funcionario a quien reporta (11)

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Cargo / Función:

.....
Director de Recursos Humanos o equivalente

(Firma, Aclaración, Documento de Identidad y Sello)

- (1) Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento ciudadanos argentinos o residentes. Pasaporte o Cédula MERCOSUR para extranjeros.
- (2) Número de Documento y versión.
- (3) País de emisión del documento.
- (4) Organización de la que depende
- (5) Área en la que desempeña su función.
- (6) Cargo que ocupa en el mencionado organismo o entidad.
- (7) fecha de inicio y de caducidad del cargo (en caso de no tener fecha de caducidad esto debe ser indicado en la misma nota)
- (8) A.- Si es personal de planta, indicar Planta permanente o Planta transitoria
B.- Si es personal contratado, indicar la modalidad de contratación
C.- En caso de tratarse de otra situación de revista, especificar
- (9) Provincia en la que desempeña su función. (En caso de de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
- (10) Localidad en la que desempeña su función. (En caso de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
- (11) funcionario a quien reporta (apellido, nombre, cargo o puesto y documento de identidad).

*Importante: Imprimir en hoja con membrete de la Organización
La presente certificación tendrá validez por un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de su fecha de emisión*

ANEXO 2 – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL**

..... de de
(Lugar y Fecha de emisión)

Certificación de Funciones

La presente certificación se emite a fin de ser presentada por el solicitante ante la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante habilitada por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, en su carácter de Certificador, con el objeto de tramitar la obtención de un certificado de firma digital. Dicha Autoridad de Registro deber ser seleccionada por el solicitante al iniciar el trámite de solicitud de certificado ingresando al sitio web del Certificador.

Datos del Solicitante

Nombres y Apellidos:.....

Tipo (1) y Número (2) de Documento de Identidad:.....

País emisor (3):.....

Organización (4):.....

Área de la que depende (5):.....

Cargo / Función (6):.....

Provincia (7):.....

Localidad

(8):.....

Funcionario a quien reporta (9)

Nombres y

Apellidos:.....

Tipo y Número de Documento de Identidad:.....

Cargo / Función:.....

Funcionario de reporte

(Firma, Aclaración, Documento de Identidad y Sello)

(1) Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento ciudadanos argentinos o residentes. Pasaporte o Cédula MERCOSUR para extranjeros.
(2) Número de Documento y versión.
(3) País de emisión del documento.
(4) Organización de la que depende
(5) Area en la que desempeña su función.
(6) Cargo que ocupa en el mencionado organismo o entidad.
(7) Provincia en la que desempeña su función. (En caso de de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
(8) Localidad en la que desempeña su función. (En caso de ser país extranjero deberá completar con PROVINCIA 25)
(9) funcionario a quien reporta (apellido, nombre, cargo o puesto y documento de identidad).

Importante

La presente certificación tendrá validez por un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de su fecha de emisión

Anexo III – Resolución Nº 1611, de fecha 29/09/14**Manual de Procedimientos para
Solicitud y Obtención de Certificados Digitales****SOLICITANTES**

Para disponer de Certificado de Firma digital deben ajustarse al siguiente procedimiento:

1. El SOLICITANTE, requerirá a la Dirección General de Personal del Poder Judicial, vía correo electrónico, en forma telefónica o personalmente, el CERTIFICADO DE SERVICIOS y el CERTIFICADO de FUNCIONES para iniciar el trámite de Solicitud de Certificado de Firma Digital.

2. La Dirección General de Personal, devolverá en PAPEL, al solicitante, el Certificado de Servicios firmado y el Certificado de Funciones con todos sus datos en condiciones para que el Superior Jerárquico del Solicitante lo firme. El solicitante chequeará que los datos sean correctos. En caso de error o duda deberá informarle a dicha oficina.

3. Con los dos certificados en su poder, firmados cada uno por quien corresponda y la fotocopia de 1ra y 2da hoja su DNI el solicitante está en condiciones de iniciar el trámite de Solicitud de Certificado Digital ante la ONTI vía Web.

4. Para ello ingresará a la página <https://pki.jgm.gov.ar/app/>, y elegirá las opciones "Trámites", "Solicitud de Certificados".

TRAMITAR SOLAMENTE EN INTERNET EXPLORER Vs. 8.0 superior
NO USAR NINGUN OTRO NAVEGADOR

5. Esta opción lo llevará a otra pantalla con instrucciones generales. Debe leer las mismas y hacer clic en el botón SIGUIENTE.

6. La próxima pantalla corresponde al Formulario de Solicitud que deberá completarse copiando los datos que figuran en los Certificados de Servicios y de Funciones que suministró la oficina de Dirección General de Personal. Si el solicitante usara Token o Dispositivo Criptográfico deberá indicarlo en este formulario.

NOTA: Es posible que en la parte superior de la página aparezca la siguiente advertencia: "Este sitio web necesita ejecutar el siguiente complemento "Microsoft Certificate Enrollment Control". En ese caso pulse sobre la franja amarilla con el botón derecho del ratón, seleccione Ejecutar Complemento (debe disponer de permisos de Administrador).

7. A tener en cuenta para completar los diferentes datos que no encontrará en el Certificado de Servicios:
ORGANIZACIÓN: Escribirá textualmente "Poder Judicial de la Provincia del Chaco". En caso de no respetarse Mayúsculas y Minúsculas, le aparecerá una marca de error al lado de la Autoridad de registro, ya que debe coincidir con esta EXACTAMENTE.

APLICACIÓN: Seleccionará "- ninguna -"

PROVEEDOR DE SERVICIOS CRIPTOGRÁFICOS: Si usa Token elegirá el modelo. Si no usa Token dejará el dato como está.

AUTORIDAD DE REGISTRO: Debe seleccionar "Poder Judicial de la Provincia del Chaco"

CODIGO DE SEGURIDAD: Debe transcribir las letras y números que aparecen en gráfica a la izquierda.

DECLARO HABER LEÍDO Y ACEPTO EL ACUERDO CON SUSCRIPTORES: Una vez leído el "ACUERDO CON SUSCRIPTORES" que encuentra en esta ventana, tildará la casilla de la izquierda.

8. Concluida la tarea de completar este formulario, debe hacer clic en el botón "Imprimir" que encontrará en el pie derecho de la página. Posiblemente aparezca en pantalla un cuadro de diálogo con un símbolo de ADVERTENCIA con la leyenda "Este sitio web está solicitando un nuevo certificado a su nombre. Sólo los sitios web de confianza deberían solicitar certificados a su nombre. ¿Desea solicitar un certificado? Hacer clic en el botón "SI" ASEGURESE DE TENER HABILITADA LA OPCION QUE PERMITE ABRIR VENTANAS EMERGENTES

9. Posteriormente, el sistema habilitará una ventana para crear una nueva clave de Firma debiendo seguir los pasos allí consignados. Se DEBE ELEGIR NIVEL DE SEGURIDAD ALTO

En este momento deberá introducir la contraseña elegida. Esta contraseña es OBLIGATORIAMENTE DE USO PERSONAL. Es responsabilidad absoluta del suscriptor de un certificado el uso de la misma. Todo documento firmado digitalmente, con el uso de esta contraseña, por Ley 25506, se asumirá como original firmado por el suscriptor del certificado.

Si se olvida la contraseña deberá revocar este certificado y tramitar otro.

Se Introducirá entonces la clave y la confirmación de la misma y deberá hacer clic en el botón FINALIZAR

10. No debe cerrar el navegador en el que está trabajando. La próxima pantalla, luego de hacer clic en IMPRIMIR le mostrará los datos que ha completado. Esta planilla en papel será la Constancia de Solicitud del trámite. Verifique los mismos y firme la solicitud solo en el espacio que indica haber corroborado los datos impresos con los que figuran en pantalla. La otra firma deberá realizarla en presencia del Oficial de Registro que aprobará su certificado.

11. El sistema mostrará en pantalla el formulario de Solicitud exactamente como saldrá impreso. Luego de realizar la verificación de los datos, hacer clic en FINALIZAR.

12. El sistema, a los pocos minutos de impreso este formulario, enviará un correo a la dirección de correo electrónico declarada en el mismo. Este deberá ser abierto por el solicitante y verificar haciendo clic en el enlace indicado en el mismo correo.

13. Una vez completado este paso, la solicitud será visible para el Oficial de Registro correspondiente dentro del sistema para su aprobación. En caso que el correo no llegue a su cuenta podrá reenviarlo desde la sección "Mis trámites" o solicitar ayuda al Instructor de Firma Digital. SI EL SOLICITANTE NO CONFIRMA LA SOLICITUD DESDE EL MAIL, EL TRAMITE NO PODRA SER APROBADO POR EL OFICIAL DE REGISTRO.

14. El solicitante remitirá los 4 documentos, en papel al agente que actúa como Oficial de Registro. La documentación completa que consta de: Certificado de Servicios, Certificado de Funciones completos y firmados, Fotocopia de primera y segunda hoja del DNI firmadas y la solicitud de Certificado obtenida del trámite en la web.

15. Una vez que el Oficial de Registro pertinente cuente con toda la documentación podrá formar el Legajo del Solicitante. Una vez que este haya chequeado que la documentación se encuentra en orden, se contactará vía correo electrónico con el solicitante para asignarle un turno para finalizar el trámite. En fecha y hora asignada, el que el solicitante deberá concurrir en FORMA PERSONAL con su DNI original al Recinto de Actuación del Oficial de Registro de su Circunscripción.

16. El solicitante, ya convertido en Suscriptor, recibirá un correo electrónico el cual le informa sobre la emisión de su Certificado de Firma Digital, comunicando el enlace para su retiro, el número de trámite y el Código PIN de revocación, que debe ser debidamente resguardado. Debe hacer clic en el Link indicado en el mismo.

17. Al hacer clic en el enlace, el sistema abre el Explorador (debe ser INTERNET EXPLORER) y muestra una nueva pantalla.

18. Hacer clic en el botón DESCARGAR CERTIFICADO. El sistema mostrará un cuadro, en el cual se debe hacer clic en el botón SI.

19. Luego del procedimiento de descarga del certificado siguiendo las instrucciones que brinda el sistema, el suscriptor tendrá disponible el certificado de Firma Digital que podrá ser utilizado con el correo electrónico, para lo cual será necesario asociarlo y/o con el Suite de Oficina OPENOFFICE.

20. El Suscriptor tiene las siguientes OBLIGACIONES:

a. Mantener el control exclusivo de los datos de creación de su firma digital, no compartíros, e impedir su divulgación;

b. Solicitar la revocación de su certificado ante cualquier circunstancia que pudiere comprometer la privacidad de sus datos de creación de firma (Alguien se enteró de la contraseña o sospecha que se la han usado sin autorización)

c. Informar sin demora al Oficial de Registro el cambio de alguno de los datos contenidos en el certificado digital que hubiera sido objeto de verificación. (Cambio de Funciones, de Área, etc.)

d. Revocar su Certificado en el supuesto de extinción de su vínculo laboral, del vencimiento del plazo de su designación o de la extinción del contrato según sea el caso Proveer toda la información que le sea requerida a los fines de la emisión del certificado de modo completo y preciso.

e. Utilizar los certificados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Política de Certificación que respalde su emisión. El Suscriptor puede solicitar las Políticas de Uso al responsable de la Autoridad de Registro.

f. Verificar la exactitud de los datos contenidos en su certificado al momento de su entrega. Durante todo este proceso el Instructor de Firma Digital podrá evacuar las dudas del solicitante.

Omar Eduardo Amad
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

-----CERTIFICO que la precedente fotocopia es fiel reproducción de su original, **Resolución N° 1611 de fecha 29/09/14**, obrante en el respectivo Protocolo del Superior Tribunal de Justicia, que tengo a la vista. **DOY FE RESISTENCIA**, de octubre de 2014.svd

Omar Eduardo Amad
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

s/c.

E:10/4 V:15/4/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 1832

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 1253/96, se ha establecido mecanismos de retención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza a la actividad de Recolección Mecánica de la producción agrícola, que constituirían pagos a cuenta que en definitiva debían abonar los sujetos alcanzados;

Que la Resolución General N° 1253/96, determinaba las oportunidades, en que la retención tendría lugar y los sujetos que intervenían en la operatoria – artículos 1° y 2°, como así la obligatoriedad de justificar el pago de la retención al momento de trasladar la producción fuera de la jurisdicción de la provincia del Chaco- artículo 6°-;

Que posteriormente fue modificada por las Resoluciones Generales N° 1257 y N° 1298, contemplando situaciones de excepción e instrucciones pertinentes respectivamente; y mediante Resolución General N° 1268/96 y modificatorias se habían fijado el impuesto mínimo a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el servicio de recolección mecánica de productos agrícolas;

Que la Administración Tributaria, atendiendo planteos del sector primario, principalmente de productores primarios, quienes originariamente son los que debían realizar la retención a los sujetos que les prestan el servicio de recolección mecánica de su producción, trasladando la retención y la obligación de presentar las declaraciones juradas en calidad de Agentes de Retención, a los acopiadores, desmotadoras, plantas industrializadoras, cooperativas e intermediarios en general, por un lado; o cuando sacaban directamente la producción primaria fuera de la jurisdicción debían justificar el pago del impuesto ajeno, todo ello ha implicado para el sector una serie de inconvenientes de carácter financiero y de operatividad, que obstaculiza al dinamismo que el Estado Provincial busca darle al sector agrícola de la provincia, sin perjuicio de los efectos distorsivos que tuvo lugar la retención del Impuesto en cuestión en las distintas etapas de comercialización;

Que sin perjuicio de las acciones alternativas que llevará a cabo esta Administración Tributaria para combatir la potencial evasión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad de recolección mecánica, principalmente en épocas de las campañas agrícolas de los productos susceptibles de cosecha mecánica, resulta oportuno dejar sin efecto la Resolución General N° 1253/96 y modificatorias, a partir del 1° de Abril del corriente, en razón a las políticas fiscales promovidas por el Estado Provincial en el sector agropecuario;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por la Ley Orgánica N°330 (t.v.) su modificatoria N°5304 (t.v.) y Código Tributario Provincial;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR sin efecto la Resolución General N°1253/96 y modificatorias, a partir de 1° de Abril de 2015, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Tomen razón todas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 27 de marzo de 2015.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador
Administración Tributaria Provincial

s/c. E:15/4/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución Sala I N° 302/14

Expte. N° 401290113-25.692-E

Formula de oficio la cuenta correspondiente a "Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2013". El plazo del art. 179 de la Constitución Provincial 1957-1994, se computará desde la notificación del presente. Toda impugnación deberá formularse dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener por firme el inicio del término constitucional. Encomienda a la Fiscalía a cargo de la cuenta a que con la asistencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, actúe en función de lo previsto por el art. 6º, apdo. 7, inc. f), de la Ley N° 4.159, ante el supuesto presuntivo que surge de los hechos que son descriptos en la respectiva Resolución, debiendo oportunamente informar a esta Sala lo pertinente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:10/4 V:15/4/15

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo LENCINA, Diego Pablo (DNI N° 35.304.898, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Lote 38 - Colonia Aborigen, Quítilipi, hijo de Lencina Jacobo (f) y de Gómez Florentina (v), nacido en Colonia Aborigen - Quítilipi, el 4 de agosto de 1988, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2884180), en los autos caratulados: "**Lencina Diego Pablo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 45/15, se ejecuta la Sentencia N° 105 de fecha 19/12/2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ...1) DECLARANDO a Diego Pablo LENCINA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de **diez (10) años de prision**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias; debiendo abonar la suma de \$ 1.500 que se presupuesta para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 169), intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de Marzo de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:8/4 V:17/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo VILLANUEVA, Diego Ramón (D.N.I. N° 31.511.982, Argentino, Soltero, de ocupación Ladrillero, domiciliado en Calle 45 entre 16 y 18 -Barrio Mitre-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985), en los autos caratulados: "**Villanueva Diego Ramón s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 46/15, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 09/02/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Diego Ramón VILLANUEVA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Portación de arma de guerra (art. 189 bis inc. 2º -4to párrafo- del C.P.), a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión efectiva, con más las adicionales de la ley (art. 12 del C.P.)". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:8/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Rogelio Alfredo DÍAZ (DNI N° 28.318.693, Argentino, Soltero, Emp. Construcc., domiciliado en Calle 23 esquina 24 -Barrio Milenium-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Rogelio Díaz y de Ester Nieves Lencina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de enero de 1981), en los autos caratulados: "**Díaz Rogelio Alfredo s/Ejecución de Pena Condicional**", Expte. N° 84/14, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de Marzo de 2015. AUTOS Y VISITOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE en la presente causa a Rogelio Alfredo DIAZ, de filiación referida en autos, de conformidad a lo dispuesto por los art. 84 y concordantes del C.P.P. II) PUBLICAR la declaración de rebeldía por el término de tres días en el Boletín Oficial. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, comuníquese." Fdo.: Dr. Oscar B. Sudria -Juez-; Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de marzo de 2015.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:8/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CAMPOS, Santos Máximo, M.I. N° 11.059.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Campos, Santos Máximo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 484 F. N° 273/14, bajo apercibimiento de Ley. Sec. Provisoria N° 2, Dra. Danila E. Herrera, 22 de abril de 2014.

Dra. Danila Evelín Herrera
Secretaria Provisoria

R.N° 158.413 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- La Juez, Dra. Celia Raquel Ortiz, Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, en los autos caratulados: **“Parayre, Miguel y Genez, Egidia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 007/15, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Miguel PARAYRE, M.I. N° 1.783.439, y de Egidia GENEZ, M.I. N° 6.727.840, bajo apercibimiento de ley. Concepción del Bermejo, 9 de marzo de 2015.

Iris Koch
Secretaria

R.N° 158.414 E:10/4 V:15/4/15

>*<

EDICTO.- Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BARRAZA, José Fernando, D.N.I. N° 28.900.729, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **“Barraza, José Fernando s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. 65 Año: 2015, bajo apercibimiento de ley. El presente será publicado por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela, 19 de marzo de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 158.417 E:10/4 V:15/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **“Aguirre, José Alberto - Maidana, Mártires Ceferino - Gorosito, Omar - Yedro, José Ariel s/Evasión y robo”**, Expte. N° 98/2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de prescripción en favor de José Alberto AGUIRRE (DNI N° 24.102.555, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, jornalero, hijo de Ramón Aguirre y de Rosa Báez, nacido en la localidad de La Tigra, Chaco, el 4 de junio de 1974, domiciliado en calle 20 entre 45 y 47, del Barrio Mitre, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con último domicilio registrado en calle 35 entre 16 y 18, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco); cuya parte pertinente dice: **“Sentencia N° 23.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince,... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta a José Alberto Aguirre, mediante sentencia N° 65/00, la que resolvió condenar a José Alberto Aguirre, como autor responsable de los delitos de Evasión y robo a mano armada en concurso real (arts. 280, 166 inc. 2 en función del art. 164 y 55 del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales, sin costas; unificando las penas impuestas en el presente expediente N° 98/00 y en el expediente N° 210/99 (Expte. N° 2984/99 –registro Juzgado de Instrucción N° 1–) registrado por ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la que mediante sentencia N° 08 de fecha 17/02/2000 se declaró a José Alberto Aguirre, autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de armas y privación ilegítima de la libertad (arts. 166 inc. 2°, 164 y 141 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.), condenándolo a la pena de **seis años** de prisión; fijándose como pena única para el mismo la de **nueve (9) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del

art. 12 del C. Penal como autor responsable de los delitos de Evasión y robo a mano armada en concurso real (arts. 280, 166 inc. 2° en función de art. 164 y 55 del C.P.) y Robo calificado por el uso de armas y privación ilegítima de la libertad (arts. 166 inc. 2°, 164 y 141 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.), todo ello, a su vez, en concurso real (art. 55 del C.P.); declarándose reincidente por primera vez. II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre José Alberto Aguirre, cuya inserción en el orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 8845-J-05 de fecha 19/10/2005, librada por la Unidad Penal Policial de la ciudad de Resistencia, Chaco, conforme surge de fs. 794 de autos. III) Notificar por edicto a José Alberto Aguirre de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV)... V)... VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria”. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de abril de 2015.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c E:10/4 V:20/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **“Aguirre, José Alberto - Maidana, Mártires Ceferino - Gorosito, Omar - Yedro, José Ariel s/Evasión y robo”**, Expte. N° 98/2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de prescripción en favor de José Ariel YEDRO (argentino, quien a la fecha del hecho –abril del año 2000– contaba con 19 años de edad, domiciliado en calle 3 entre 16 y 18 del Barrio Ensanche Sur), cuya parte pertinente dice: **“Sentencia N° 23.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince,... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I)... II)... III)... IV) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre José Ariel Yedro, cuya inserción en el orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 012-J-00 de fecha 04/04/2000, librada por la Dirección Alcaldía Policial de la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, conforme surge de fs. 27 de autos. V) Notificar por edicto a José Ariel Yedro, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria”. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de abril de 2015.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c E:10/4 V:20/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **“Custodio, Sergio s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado”**, Expte. N° 295, F° 926, año 2001, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de prescripción en favor de Sergio CUSTODIO, D.N.I. N° 24.839.590, argentino, soltero, nacido el 30/05/1973 en Pje. Pozo del Toro, Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en lote 347, Paraje Pozo del Toro, Juan José Castelli, Chaco, jornalero, hijo de Aurora Pascual y de Tomás Custodio, cuya parte pertinente dice: “N° 20. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de marzo del año dos

mil quince,...., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la pena de **siete (7) años** de prisión impuesta por sentencia N° 29 de fecha 10/04/2002 a Sergio Custodio, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119, 1°, 2° y 3° párrafo del Código Penal), por aplicación de los arts. 65 inc. 3° y 66, 2do. sup. del Código Penal. II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya orden de captura se encuentra requerida mediante oficio N° 257 de fecha 10/04/2008, registro de este Tribunal, librado a la Comisaría de Juan José Castelli, conforme surge de fs. 201 de autos. III) Notificar por edicto a Sergio Custodio, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de abril de 2015.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c E:10/4 V:20/4/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. SUAREZ, Eva Margarita DNI. 11.653.797 - Sec. N° 63579, un vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, motor marca K4MJ730Q003055, chasis N° 8A1KCOR154L504560, dominio informado ELU - 185.
2. VALENZUELA, Jesús Gustavo Antonio, DNI 34.999.773 - Sec. N° 63579, un vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, motor marca K4MJ730Q003055, chasis N° 8A1KCOR154L504560, dominio informado ELU -185.
3. LOPEZ, Leonardo Rafael, DNI. 32.558.897 - Sec. N° 44885, un motovehículo, marca ZANELLA, modelo ZB 110D, motor marca 1P52FMH81261922, cuadro N° 8A6XCGB048A001090, dominio informado 863 - ECK.
4. SANCHEZ, Ricardo Ramón, DNI. 14.964.615 - Sec. N° 51955, un motor marca DJ152FMI070130017, dominio informado 716 - CYW.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008, Resistencia, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2º Piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores del causante Don Emilio BÁEZ, D.N.I. N° 7.405.607. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la

fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en la causa caratulada: "**Báez, Emilio s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.101/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de marzo de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.436 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H.Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Toledo, Claudio Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1438/14, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO Claudio Sebastian, M.I. N° 30.563.721, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de marzo de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.438 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1º Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**González, Lorenza s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nro. 424, Folio Nro. 254/255; Año 2015, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley.- Villa Berthet, Chaco, 08 de abril 2015.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 158.445 E:10/4 V:15/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de TOLEDO, Sergio Antonio (alias "Papu", DNI N° 30.294.102, argentino, concubinado, changarín, domiciliado en Barrio Néstor Kirchner, Planta Urbana, Colonia Benítez, hijo de Demetrio Nicolás Toledo y de Marta Cisterna, nacido en Colonia Benítez - Chaco, el 28 de junio de 1983, Pront. Pol. Prov. 13615-CF y Pront. del R.N.R. N° U3115771), en los autos caratulados: "**Toledo, Sergio Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 62/15, se ejecuta la Sentencia N° 96/5 de fecha 22.12.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Sergio Antonio TOLEDO, alias "Papu", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), a la pena de **ocho (8) años de prisión efectiva**, más las accesorias legales del art. 12 CP, por el mismo tiempo que el de la condena. Por el hecho cometido en fecha 28 de septiembre de 2013, en la ciudad de Colonia Benítez -Chaco-, en perjuicio del Sr. De Jesús Gutiérrez, del registro de la Registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 4. Sumario N° 149J/13, Expediente Policial N° 130/36-1117-E/13. Con costas. Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. María Noel Benítez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 26 de marzo de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:10/4 V:20/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GONZALEZ, Facundo Gustavo (D.N.I. N°

36.020.022, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Sabatini N° 600 - Mz. "A" - Casa 4 - Villa Florida, Barranqueras, hijo de Néstor Fabián González y de Laura Edith Toledo, nacido en Barranqueras, el 20 de noviembre de 1991, Pront. Prov. N° 49443 RH y Pront. Nac. N° U2992394), en los autos caratulados: "**González, Facundo Gustavo s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena-Efectiva-)**", Expte. N° 34/15, se ejecuta la Sentencia N° 01/15 de fecha 05.02.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado Facundo Gustavo GONZALEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con Arma (art. 166 inc. 2° primer supuesto del C.P.), Evasión en concurso real con Lesiones Leves (art. 280 y 89 del C.P.) y Robo con arma cuyo Aptitud para el disparo no se puede tener por acreditada en grado de Tentativa (art. 166 inc. 2° último apartado en función con el art.42 del C.P.), a sufrir la pena de **cinco (05) años y cuatro (04) meses de prisión efectiva**, en esta causa N° 1-143/13 y sus agregadas por cuerda N° 1-3033/10 y N° 40755/2013-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por hechos ocurridos el 07 de enero de 2013, en perjuicio del Sr. Américo Emilio Vacca; el 12 de febrero de 2010, en perjuicio de la Srta. Malvina Gabriela Senguer; y el 04 de octubre del 2013. Con costas. II) DICTANDO Sentencia Única de Pena Única a Facundo Gustavo GONZALEZ, comprensivas entre la presente sentencia y de las Sentencias N° 15/12 dictada en fecha 17/03/2012, por esta Cámara Primera en lo Criminal, y N° 11/12 de fecha 09/05/2012 dictada por el Juzgado del Menor de Edad y Familia, por aplicación de lo dispuesto en el art. 58 C.P. III) CONDENANDO a Facundo Gustavo GONZALEZ, como autor responsable de los delitos de Robo con Arma (art.166 inc. 2° primer supuesto del C.P.), Evasión en concurso real con Lesiones Leves (arts. 280 y 89 del C.P.) y Robo con Arma cuyo Aptitud para el disparo no se puede tener por acreditada en grado de Tentativa (art. 166 inc. 2° último apartado en función con el art. 42 del C.P.), en concurso real con los delitos de Robo en grado de tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) en concurso real (art. 55 del Código Penal) con los delitos de Portación de arma de fuego sin la debida autorización legal (Art. 189 Bis inc. 2, 3er párrafo de Código Penal), en concurso real con Robo agravado por las lesiones y por el uso de armas en concurso ideal (art. 166 inc. 1° y 2° primer supuesto, en función del art. 54, todos del C.P.) a la pena única por composición de **diez (10) años de prisión efectiva** y accesorias legales (art. 12 del C.P.) declarando su reincidencia (Art. 55 y siguientes del C.P.); REVOCANDO la Libertad Condicional concedida por las Sentencias N° 15/12 y N° 11/12 ... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dra. Rosana Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal. ...".

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. **E:10/4 V:20/4/15**

EDICTO.- Por orden del Juez, Dr. Pedro Alejandro Juárez, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por dos días a los efectos de emplazar a los demandados Nora Estela PONCE, D.N.I. N° 11.808.862, y Guido Gonzalo Noel PONCE, D.N.I. N° 32.535.408, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio, correspondiente a los autos caratulados: "**Herrera, Efermia del Carmen c/Ponce, Nora Estela y otros s/Acción de**

Nulidad", Expte. 679/14, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Noelia M. Silva Genovesio, Abogada-Secretaria. Fdo.: Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.447 E:13/4 V:15/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Alicia S. Rabino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Novena Nominación, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Claudia Rosana Ledesma, Abogada, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días para que herederos y/o acreedores de quien en vida fuera Eduardo Oscar SOTO, D.N.I. N° 12.470.859, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Soto, Eduardo Oscar s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 14.822/11. Resistencia, 6 de octubre de 2014.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 158.450 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en la Avda. Laprida N° 33, Torre I, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de Don URRUTIA, Amílcar Ramón, M.I.N N° 7.520.077, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C. "de facto", en los autos: "**Urrutia, Amílcar Ramón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11.620/13. Resistencia, 13 de febrero de 2014.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 158.453 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ, Oscar Orlando, M.I. N° 11.005.176, en los autos caratulados: "**Núñez, Oscar Orlando s/Sucesorio**", Expediente N° 2.214/14, bajo apercibimientos legales. Secretaria, 18 de diciembre de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.457 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PORTILLO, Luciano Gerardo, M.I. N° 17.204.646, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Portillo, Luciano Gerardo s/ Sucesorio**", Expte. 1.674//2014. Secretaria N° 1, 10 de diciembre de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.458 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, Crithian Adrián, DNI 33.839.726, en los autos caratulados: "**Fernández, Crithian Adrián s/Sucesorio**", Expediente N° 165/2015, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, Secretaria N° 1,

bajo apercibimientos legales. Secretaria, 10 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 158.459 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BELIS, Felisa Yolanda, DNI N° 2.422.814, y de AGUIRRE, Hipólito, M.I. 7.413.574, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: **"Aguirre, Hipólito y Belis, Alicia Yolanda s/Sucesorio"**, Expediente N° 3.039/13, Secretaria N° 1, 12 de febrero de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 158.460 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, en autos caratulados: **"Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Nuevo Siglo Limitada c/González, Julio César s/Ejecutivo"**, Expte. N° 10.662/11, cita a GONZALEZ, Julio César, DNI N° 27.471.306, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 29 de noviembre de 2014.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 158.464 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"Cattalín, Pedro César s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 6.254/10, emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considerasen con derecho al haber hereditario y los bienes dejados por la causante, Sra. Aidée María MORESCHI, D.N.I. N° 6.584.428 para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 27 de marzo de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.Nº 158.466 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez; Secretaría a cargo de Liliana Noemí Ermácora, Abogada, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Ciriaco Leonidas CABRERA, D.N.I. N° 7.442.237, y Dionisia BENAVIDES, D.N.I. N° 3.184.723, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Cabrera, Ciriaco Leonidas y Benavides de Cabrera, Dionisia s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 4.325/14, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 6 de abril de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.Nº 158.467 E:13/4 V:17/4/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, Diego Gabriel Derewicki, Secretaría de María Celeste Núñez, en los autos caratulados: **"Diez, Lilia Noemí c/Atwell, Tomás s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 1.582/08; cita por dos (2) días y emplaza por 15 (quince) días, más la ampliación que por derecho corresponda, los que se contarán a partir de la última publicación, a Tomás ATTWELL y/o Sucesores de Tomás ATTWELL, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco, 13 de febrero de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.Nº 158.468 E:13/4 V:15/4/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Sub. del Juzgado Civ., Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Cristian Daniel KUSZŃIR, M.I. N° 31.746.200, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Kuszñir, Cristian Daniel s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 04/15, Sec. única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 6 de abril de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 158.470 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Armando José SANDOVAL, M.I. N° 10.025.817, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Sandoval, Armando José s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 334, Año 2014, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 6 de abril de 2015.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.Nº 158.471 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Moreno y San Martín, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Elva OCANTO, M.I. N° 2.088.355, en autos: **"Ocanto, Elva s/Sucesorio"**, Expte. N° 78/15, bajo apercibimiento de ley. Machagai, ... de marzo de 2015.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.Nº 158.473 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Moreno y San Martín, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Lorenzo Justiniano AYALA, M.I. N° 7.515.250, en autos: **"Ayala, Lorenzo Justiniano s/Sucesorio"**, Expte. N° 40/15, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 31 de marzo de 2015.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.Nº 158.474 E:13/4 V:17/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, a cargo del Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Francisco ZARACHO, M.I. N° 02.560.446, en Expte. N° 059, año 2015, caratulado: **"Zaracho, Juan Francisco s/Sucesorio Ab-**

Intestado", bajo apercibimiento de Ley. Machagai, Chaco, 6 de marzo de 2015.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.Nº 158.475 E:13/4 V:17/4/15

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez del Trabajo Nº 1, cita por tres (3) días y emplaza por el término de diez (10) días, para que comparezcan a estar a derecho a herederos del Sr. Tadeo KOUCZ, DNI Nº 07.900.566, bajo apercibimiento del art. 60 de la Ley Nº 7.434, en los autos: "**Chávez, Daniel Alejandro c/Koucz, Walter Javier y otro s/Sumario**", Expte. Nº 598/12, Secretaría a cargo de la Dra. Tania Lorena Abramczuk. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de marzo de 2015.

Dra. Tania Lorena Abramczuk
Abogada/Secretaria

s/c E:13/4 V:17/4/15

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Juan Carlos DIAZ, argentino, alias "Pulga", soltero, 24 años de edad, nacido en Juan José Castelli -Chaco- el día 14 de julio de 1990, DNI Nº 38.967.135, trabaja en ladrillería, instrucción primaria incompleta, domiciliado en Chacra 108 de Juan José Castelli, hijo de Apolinario Díaz (v) y de Sara Aguirre (v); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...**Fallo:** "...I)... II)... III) Imponiendo a Juan Carlos Díaz, de circunstancias personales predeterminadas en autos, por la comisión del delito de Lesiones graves agravadas (arts. 90 en función del 92 por aplicación del art. 80 inc. 6º del C.P.), a título de autor, la pena de **seis (6) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 30 de marzo de 2015.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:13/4 V:22/4/15

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Héctor Aníbal AGUIRRE (a) "Bichi", DNI Nº 40.180.940, de 19 años de edad, soltero, ladrillero, no sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, nacido el 26 de septiembre de 1993 en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en Paraje El Descanso, jurisdicción de J. J. Catelli, hijo de Agustín Aguirre (f) y de Graciela Noemí Segovia; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente: **Falla**, que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Héctor Aníbal Aguirre, de circunstancias personales predeterminadas en autos, por la comisión de los delitos de Lesiones graves agravadas y Lesiones leves, en concurso real (arts. 90 en función del 92 por aplicación del art. 80 inc. 6º, 89 y 55, todos del C.P.), a título de autor, la pena de **siete (7) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. II)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -

Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 30 de marzo de 2015.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:13/4 V:22/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Jorge Leonardo ALDERETE, alias "Bocacho", D.N.I. Nº 31.237.981, argentino, con 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita, de la localidad de Santa Sylvia, nacido en Santa Sylvia en fecha 22 de mayo del año 1985, que es hijo de Hambrocio Gómez y de Elva Nélide Alderete, en la causa caratulada: "**Alderete, Jorge Leonardo (a) Bocacho s/Robo**", Expte. Nº 1.974/13 (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento Nº 118 de fecha 31-10-2014, en la cual se **resuelve:** "Iº) Conforme lo prescripto en el art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreseer total y definitivamente en la presente causa al imputado Jorge Leonardo Alderete, en el delito de «ROBO», art. 164 del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el art. 346, atento a lo normado en el art. 332 segundo párrafo de la ley 7.143 en función del art. 2 del C.P., atento lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. IIº) No habiendo constancia en la causa de inscripción ante la AFIP y D.G.R. del profesional interviniente en autos, Dr. Ricardo W. Kleinsinger, regúlese los honorarios profesionales del mismo en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400), por su actuación como abogado defensor de Jorge Leonardo Alderete y a cargo del nombrado...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, -Juez titular de Garantías y Transición. Ante mí: Secretario Provisorio, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de abril de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Provisorio

s/c E:13/4 V:22/4/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Nº 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Jeremías Manuel CANO (D.N.I. Nº no surge de autos, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Pje. Córdoba y Calle 4, Villa Prosperidad, Resistencia, Chaco, hijo de Nelson Gregorio Cano y de Olga Sosa, nacido en Resistencia, Chaco, el 13 de agosto de 1990, Pront. Prov. Nº 0466711 CF y Pront. Nac. Nº U2888857), en los autos caratulados: "**Cano, Jeremías Manuel s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. Nº 223/14, se ejecuta la Sentencia Nº 90/14 de fecha 25-06-2014, dictada por la Cámara en lo Criminal Nº 1 de esta Ciudad, que el día 7º.4.2015 se dictó la Resolución Nº 113, mediante la cual se declaró rebelde y se ordenó la detención del causante en virtud que el mismo no demostró apego a las normas que rigen su beneficio. Para mayor recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente del decisorio: "///Nº 113 Resistencia, 7 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a Jeremías Manuel CANO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. ...II) ...III) NOTIFICAR al

rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Líbrense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).-Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabian Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2.-. Resistencia, 7 de abril de 2015.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c E:13/4 V:22/4/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Jorge Osmar CHACON (D.N.I. N° 16.551.182, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Cuberlí N° 555 - Villa Rio Negro, Resistencia - Chaco, hijo de Ramón Chacón y de Ramona Pintos, nacido en Resistencia - Chaco, el 5 de octubre de 1963, Pront. Prov. N° 0428366 AG y Pront. Nac. N° U2664580), que en los autos caratulados: "**Chacón, Jorge Osmar s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 248/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a Jorge Osmar CHACON, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién Capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P.. IV) ... IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Dr. Eduardo Fabián Ventos -Secretario-; Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 30 de marzo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c E:13/4 V:22/4/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Julio César GONZALEZ, D.N.I. N° 29.925.858, argentino, soltero, domiciliado en Capataz Codutti N° 535, Resistencia, hijo de Felipe Alberto Fernández y de María del Carmen Monzón, nacido en Resistencia, el 10 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° 0032783 CF, que en los autos caratulados: "**Gonzalez, Julio César s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso) (P/C Expte. N° 458/13 (Incidente))**", Expte. N° 439/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 79, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a Julio Cesar GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Líbrense recaudos. Fdo.: Fdo. Juan José Cima. Juez. Sandra Elizabeth Cortes. Secretaria. Juz-

gado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 13 de marzo de 2015. Ante Mí:

Sandra Elizabeth Cortés

Secretaria

s/c E:13/4 V:22/4/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Javier José SALDAÑA (D.N.I. N° 24.233.090, argentino, casado, de ocupación desocupado, Resistencia - Chaco, hijo de José Agustín Saldaña y de Hilda Susana Godoy, nacido en Concordia - Entre Ríos, el 9 de octubre de 1974, Pront. Prov. N° 0051000 CF y Pront. Nac. N° U1874969), que en los autos caratulados: "**Saldaña, Javier José s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 307/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR rebelde a Javier José SALDAÑA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese; líbrense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo. Juan José Cima. Juez. Sandra Elizabeth Cortes. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.-. Resistencia, ... de marzo de 2015.

Sandra Elizabeth Cortés

Secretaria

s/c E:13/4 V:22/4/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Francisco Eduardo ZARATE, alias "CAÑETE", "OJO VERDE", "OJO DE TABANO", D.N.I. N° 23.232.643, argentino, casado, de ocupación carnicero, domiciliado en Sargento Cabral S/ N - Planta Urbana, Makalle - Chaco, hijo de Ilda o Ilde Monzón y de Mauricia Isabel Zárate, nacido en Makalle - Chaco, el 2 de junio de 1973, Pront. Prov. N° 66708 SP y Pront. Nac. N° U3128103, en los autos caratulados: "**Zárate, Francisco Eduardo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 321/14, se ejecuta la Sentencia N° 204 de fecha 06-11-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.-) CONDENANDO a Francisco Eduardo ZARATE (A) "Cañete", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Doble Homicidio (arte. 165 del C.P.), a sufrir la pena de **veinte (20) años de prisión efectiva**, accesorias legales del art. 12 C.P., y costas. Corresponde al delito de Homicidio en ocasión de robo, dos hechos, en concurso real (Art. 165 y 55 del C.P.), por el que fuera oportunamente requerido a juicio y acusado en debate, por el hecho ocurrido jurisdicción de Makallé, en fecha 07/02/10, en perjuicio de Vicente Ríos y Florinda Escobar... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara del Crimen N° 2.-. Resistencia, 17 de marzo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c E:13/4 V:22/4/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Héctor José CABRERA, alias "POLLO", DNI N° 23.466.026, argentino, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Juan Penco S/N - Barrio Las Malvinas, Makallé, Chaco, hijo de José Lorenzo Cabrera y de Alejandrina Segovia, nacido en La Verde, Chaco, el 19 de octubre de 1973, Pront. Prov. N° 527569 AG y Pront. Nac. N° U3128107, en los autos caratulados: "**Cabrera, Héctor José s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 323/14, se ejecuta la Sentencia N° 204 de fecha 06-11-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.-) **CONDENANDO** a Héctor José CABRERA (A) "Pollo", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Robo Calificado por Doble Homicidio* (arts. 165 del C.P.), a sufrir la pena de **veinte (20) años de prisión efectiva**, accesorias legales del art. 12 C.P., y costas. Corresponde al delito de *Homicidio en ocasión de robo*, dos hechos, en concurso real (Art. 165 y 55 del C.P.), por el que fuera oportunamente requerido a juicio y acusado en debate, por el hecho ocurrido jurisdicción de Makallé, en fecha 07/02/10, en perjuicio de Vicente Ríos y Florinda Escobar.... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara del Crimen N° 2.". Resistencia, 17 de marzo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c

E:13/4 V:22/4/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 64733**, Un Vehículo, marca RENAULT, Motor marca RENAULT N° 2766703, Esta Numeración grabadas con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Chasis RENAULT N° 8A1L534EZYLO80294, Esta Numeración grabadas con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.
- 2) **Sec. N° 42045**, Un Vehículo, marca SUBARU, Motor marca SUBARU N° 302547EF12, Esta Numeración grabadas con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Chasis SUBARU N° JF1KA8PLOC047458, Esta Numeración grabadas con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Dominio Colocado.
- 3) **Sec. N° 64449**, Un Vehículo, marca FIAT, Motor marca FIAT N° 146B20005021082, Esta Numeración grabadas con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Chasis FIAT N° , Sin numeración a causa que el sector donde lleva la numeración fue removida, Sin Dominio Colocado.
- 4) **Sec. N° 62181**, Un Vehículo, marca PEUGEOT, Modelo 504 PICK UP Motor marca PEUGEOT N° 651196, estampados sobre base rebajada con cuños no originales y Chasis PEUGEOT N° RPA416363, estampados con cuños no originales de fabrica por tratarse de una numeración asignada por el R.N.P.A. y grabada por un taller particular autorizado., Dominio XDA - 271.
- 5) **Sec. N° 63579**, Un Vehículo, marca RENAULT, Modelo KANGOO Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q003055, esta numeración con grabado

original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y Chasis RENAULT N° 8A1KC0R154L504560, esta numeración con grabado original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Sin Colocado Dominio.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
y Efectos Secuestrados

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
y Efectos Secuestrados

s/c.

E:15/4 V:20/4/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. **SUAREZ EVA MARGARITA DNI. 11.653.797 – Sec. N° 63579**, Un Vehículo, marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca K4MJ730Q003055, Chasis N° 8A1KC0R154L504560, Dominio informado ELU - 185.
2. **VALENZUELA JESUS GUSTAVO ANTONIO DNI. 34.999.773 – Sec. N° 63579**, Un Vehículo, marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca K4MJ730Q003055, Chasis N° 8A1KC0R154L504560, Dominio informado ELU - 185.
3. **LOPEZ LEONARDO RAFAEL DNI. 32.558.897 – Sec. N° 44885**, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca 1P52FMH81261922, Cuadro N° 8A6XCGB048A001090, Dominio informado 863 - ECK.
4. **SANCHEZ RICARDO RAMON DNI. 14.964.615 – Sec. N° 51955**, Un Motor marca DJ152FMI070130017, Dominio informado 716 - CYW.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el

artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

*Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
y Efectos Secuestrados*

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
y Efectos Secuestrados*

s/c. **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249, 2º. Piso, de esta ciudad, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, cita al ejecutado MONTIEL, Anibal Elías, D.N.I. N° 29.840.604 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: **“Galuga, Daniel Edgardo c/Montiel, Anibal Elías s/Ejecutivo”**, Expte. N° 1.811/13. Resistencia, Secretaría, 3 de septiembre de 2014.

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisoria

R.N° 158.479 **E:15/4 V:17/4/15**

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GOMEZ, María Esther, L.C.: 04.880.424, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: **“Gómez, María Esther s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. 1.065/2014 (publíquese por tres veces). Santa Sylvina, ... de marzo de 2015.

Marcela M. E. González

Auxiliar Ayudante

R.N° 158.480 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sría. Uca., de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 390, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA, Arturo, y QUIRO de ARANDA, Isolina Ada, con D.N.I. N° 7.906.370 y 4.830.874, en autos: **“Aranda, Arturo y Quiró, Isolina Ada s/Sucesión ab intestato”**, Expte. N° 130/15. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial del Chaco. Villa Angela, Chaco, 3 de marzo de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 158.481 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, cita a herederos y acreedores por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia sobre los bienes del causante, don HOLIK, Emilian, D.N.I. 7.415.998, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **Holyk, Emilian s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 73/15, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 10 de marzo de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 158.482 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días,

contados a partir de la última publicación, en autos: **“Cisneros, Osvaldo Oscar s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Exp. 45, Año 2015, Sec. 2, herederos y acreedores de don Osvaldo Oscar CISNEROS, D.N.I. N° 18.146.816, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 3 de marzo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio

Abogada/Secretaria

R.N° 158.483 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Salazar –Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2–, sito en calle Brown N° 249 piso N° 2, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“Duarte, Dominga Luisa s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.029/11, cítase a herederos y acreedores de DUARTE, Dominga Luisa, DNI 12.343.502, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Silvia Claudia Salazar, Juez. Resistencia, 14 de mayo de 2014.

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisoria

R.N° 158.484 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Nominación, sito en calle 9 de Julio 351, primer piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Saúl Angel FESTORAZZI, L.E. 7.412.185 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Festorazzi, Saúl Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte, N° 2.526/14. Presidencia R. Sáenz Peña, ... de febrero de 2015.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 158.488 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación; Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso de esta ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la causante: Aurora AVALOS de GODOY, M.I. N° 11.905.409, en los autos caratulados: **“Avalos de Godoy, Aurora s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 5.389/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 30 de septiembre de 2013.

Dra. Miriam R. Moro

Abogada/Secretaria

R.N° 158.489 **E:15/4 V:20/4/15**

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Dr. Alvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, de Charata, en autos: **“Huguet, José Luis s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 93/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HUGUET, José Luis, M.I. N° 13.109.211, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco,

1 de abril de 2015. Dr. Alvaro Darío Llana. Juez. 06 de abril de 2015.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.Nº 158.490 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en Avda. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. Sanz, María Fernanda, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a la herencia de Don MUÑOZ, Antonio Macario, M.I. N° 8.381.808 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los, autos caratulados: **“Muñoz, Antonio Macario s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 184/15, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 30 de marzo de 2015.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.494 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- Dra. Laura B. Varela, Juez N° 5 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle French 166, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Daquiz, Juan Carlos c/Blanco, María Jorgelina s/Divorcio Vincular”**, Expte. N°: 1.478/11, cita por dos (2) días a la Sra. María Jorgelina BLANCO, DNI: N° 5.192.681, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa supra mencionada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Secretaría, 11 de diciembre de 2014.

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R.Nº 158.498 E:15/4 V:17/4/15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Sra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría N° 11, a cargo del Sr. Pablo Alejandro Tealdi, Abogado Secretario, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, se ordena notificar la Sentencia Monitoria recaída en los autos: **“Estación Terminal de Omnibus Rcia. S.A. c/Taborda, Nancy Soledad s/Ejecutivo”**, Expte. N° 781/09 a la ejecutada Nancy Soledad TABORDA, D.N.I. N° 12.343.157, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, cuya parte resolutive dispone: **///sistencia, 26 de febrero de 2009. Autos y vistos:** Para dictar sentencia monitorio en estos autos caratulados: ... **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución contra Nancy Soledad Taborda, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en concepto de capital reclamado. Respecto de los intereses desde la fecha de la mora (29/08/08) y hasta su íntegro pago, devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 41 inc. 2° Ley 24.452). II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Setecientos cincuenta (\$ 750,00) sujeta a liquidación, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la ley 6.002 párrafo

primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales: Pablo Martín Fernández Barrios y Mauro Alberto Cuevas Fanti, en la suma de Pesos Doscientos diez (\$ 210,00) a cada uno, como patrocinantes, y Carlos Enrique Chiapello, en la suma de Pesos Ciento sesenta y ocho (\$ 168,00) como apoderado, todos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3; 5, 6, y 15 de la L.A., y art. 13 de la Ley 24.432), tomando como base de cálculo el capital condenado sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia, 7 de abril de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 158.501 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz y Faltas Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Marcelino BAEZ M.I. N° 2.560.301, en Expte. N° 21/15, caratulado: **“Báez, Marcelino s/Juicio Sucesorio An-Intestato”**, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 6 de abril de 2015.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.Nº 158.505 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- Dra. María Hilada Meana, Juez de Paz y Faltas Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Barbarita GODOY, M.I. N° 3.631.681, en Expte. N° 17/15, caratulado: **“Godoy, Barbarita s/Juicio Sucesorio An-Intestato”**, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 19 de marzo de 2015.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.Nº 158.506 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 372, de la ciudad de Villa Angela, cita por 3 días y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, doña: María Fasutina GERVASONI, M.I. N° 1.541.086, para que lo acrediten, en los autos caratulados: **“Gervasoni, Faustina María s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N°: 197/15. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario “Norte”. Villa Angela, Chaco.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.507 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eduardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, Capital de la Provincia del Chaco, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, Secretaría de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Sr. VILLALBA, Oscar Enrique, D.N.I. N° 14.496.571 a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el patrimonio relicto, en los autos caratulados: **“Villaba, Oscar**

Enrique s/Juicio Sucesorio, Expte. N° 707/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de abril de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 158.511 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2, sito en Avenida 9 de Julio N° 5420. Cita por tres días en el Boletín Oficial a los herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ, Luis Roque, M.I. N° 12.462.604, para que dentro de los (treinta) 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Rodríguez, Luis Roque s/Sucesorio**", Expte. N° 500/11. Barranqueras, 06 de octubre de 2014.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 158.512 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- El Sr. Juez Presidente –Sala Primera Civil y Comercial Cámara de Apelaciones– Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Néstor Enrique Varela, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días consecutivos, que en los autos caratulados: "**Edian S.A. c/Valetto, Jakeline y Valetto, Mirian S. s/Eje. Hipotecaria**", Expte N° 10.025/08, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: //sidencia Roque Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2014. Atento al estado de autos, debido al fallecimiento de la Sra. Jakeline VALETTO, DNI N° 1 14.799.303, se determina el plazo de diez (10) días para que los herederos o representante legal o interesados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Fdo.: Dr. Néstor Enrique Varela, Juez Presidente. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de febrero de 2015.

Dra. Susana E. Pujol
Secretaria

R.N° 158.513 E:15/4 V:17/4/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli –Chaco– (a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Carlos José Raimundo MERINO (L.E. N° 6.191.632), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Merino, Carlos José Raimundo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 507/14-JC, F° 954, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 7 de abril de 2015.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 158.519 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo CASTILLO, Ramón Catalino (D.N.I. N° 30.042.215, argentino, soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en calle 27 entre 24 y 26 –Barrio San Carlos–, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Carmelino Castillo y de Santa Mónica Barrio, nacido en Tres Isletas, el 16 de marzo de 1977), en los autos caratulados: "**Castillo, Ramón Catalino s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 58/15, se ejecuta la sentencia N° 04 de fecha 23/02/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1)... 2) Declarando a Ramón Catalino Castillo, de circunstancias personales ya designadas, coautor penalmente responsable del delito de "**Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa**" (art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, en

función del art. 164 en función del art. 42 del Código Penal) y en consecuencia condenándolo a la pena de **cinco (5) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas; exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., conforme a derecho en la materia, conforme los hechos y el derecho expuestos en los articulados que preceden". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez de Sala unipersonal–, Dra. Rosalía Irrazábal –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:15/4 V:24/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Raúl TORRES (DNI: 7.806.349, argentino, casado, albañil, domiciliado en calle Los Andes N° 824, B° San Martín, de Quitilipi, hijo de Isidoro Torres (f) y de Lorenza Torres (f), nacido en Quitilipi el 6 de octubre de 1949, Pront. del R.N.R. N° U2902746), en los autos caratulados: "**Torres, Raúl s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 60/15, se ejecuta la sentencia N° 16 del 05/03/15, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Raúl Torres, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real (arts. 119, 1° párrafo en función del 2do. párrafo; 119, 1° párrafo en función del 2do. párrafo y 55 del C.P.), a la pena de **nueve (9) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales, con costas. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:15/4 V:24/4/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Inet se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. N° 20 – TRES ISLETAS

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

Presupuesto Oficial: \$13.759.991,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 05/05/2015 – 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 13.760,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c E:8/4 V:17/4/15

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 24/2015

Objeto: Adquisición de insumos descartables destinados a las distintas Regiones Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Siete millones novecientos setenta mil (\$ 7.970.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de abril de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.04.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContrataciónEstratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:10/4 V:15/4/15

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 011/15

EXPEDIENTE Nº 031/15

Objeto: Llamado a licitación para locación de inmueble.

Destino: Distintas dependencias judiciales de Resistencia.

Fecha de apertura: 06 de mayo de 2015.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

6) **Estimado:** \$ 480.000,00.

LICITACION PUBLICA Nº 13/15

EXPEDIENTE Nº 36/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de impresoras y discos rígidos.

Destino: Distintas dependencias.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2015.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

6) **Monto estimativo:** \$ 457.200,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos).

LICITACION PUBLICA Nº 14/15

EXPEDIENTE Nº 37/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de materiales e insumos médicos.

Destino: IMF e IMCiF.

Fecha de apertura: 27 de abril de 2015.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

6) **Monto estimativo:** \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:10/4 V:20/4/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección de Administración

4° Piso - Casa de Gobierno

LICITACION PÚBLICA Nº 171/15

Objeto del llamado: Contratación en locación de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Charata, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más.

Monto mensual aproximado: Pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Marcelo T. de Alvear N° 145, 4° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 22 de abril de 2012, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, 4° piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03624-422901 al 422918, internos 8068 y 8355 y directo: (03624-448060).

Valor del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Silvia Elena Vera

Directora de Administración

s/c

E:15/4 V:17/4/15

PROVINCIA DEL CHACO
CAMARA DE DIPUTADOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/15

Objeto: Adquisición de central telefónica IP con accesos.

Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 2015 - 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00).

C.P. Marta Graciela Veppo
Directora de Administración

s/c E:15/4 V:24/4/15

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria
Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 2015, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 9:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Modificación del estatuto social en su artículo 3º.

Leandro Nicolás Luque
Presidente

R.N° 158.431 E:10/4 V:20/4/15

ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2014

La Asociación Italiana de Resistencia, conforme los artículos 30 y 38 de su Estatuto Social, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Mayo del 2015, a las 21 horas, en la sede social de Ayacucho N° 26, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Notas, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2014; 4) Consideración del Resultado del Ejercicio; 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el presente ejercicio. Resistencia 26 de marzo de 2015.

Art. 34 del Estatuto: "En la primera Convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Nota: Documentación referente a la Asamblea disponible en Ayacucho 26 (sede Asociación Italiana).

COMISIÓN DIRECTIVA

Marcela Murgía
Presidenta
R.N° 158.485

Damián Tonon
Secretario
E:15/4/15

>*<

ASOCIACION CIVIL POLO TECNOLOGICO DEL CHACO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por disposiciones legales vigentes y el Estatuto de la Asociación, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día treinta (30) de Abril de 2015, en el domicilio de Francisco Ramírez N° 1144, de Villa Fabiana, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a las 21 horas, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Notas, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31 de diciembre de 2014; 4) Consideración del Resultado del Ejercicio; 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el presente ejercicio. Resistencia, 7 de Abril de 2015.

COMISIÓN DIRECTIVA

Sergio F. Lapertosa
Secretario
R.N° 158.486

Pablo D. Honnorat
Presidente
E:15/4/15

>*<

ASOCIACION MUTUAL LA NUEVA RESISTENCIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, Art. 30º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual La Nueva Resistencia, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de mayo de 2015, a las 10 hs. (diez horas) en la Sede de la Mutual, Juan Domingo Perón N° 636, Resistencia, Chaco. Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que aprueben y suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta que se labre.
- 2.- Tratamiento del Informe de la Comisión Directiva sobre la actualización de las cuotas societarias mensuales y de las cuotas de servicios sociales.
- 3.- Consideración y análisis de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organismo de Fiscalización por el 16º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 4.- Tratamiento de la ratificación de la aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios N° 01 a 06, cerrados los 31 de diciembre de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, presentados al Organismo de Contralor (INAES), ante la falta de Actas certificadas de las asambleas que los consideraron en su momento.
- 5.- Análisis y aprobación del Proyecto de Gestión Mutua y Servicios a los Socios, en el último período de mandato de la C.D. saliente.
- 6.- Elección de nuevas autoridades por sistema de lista

completa, con mandato para el período de cuatro años (ejercicios 2015 a 2018 inclusive). Consejo Directivo: Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes, por el término de 4 (cuatro) años. Organo de Fiscalización: Elección de 3 (tres) miembros titulares y (dos) miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de 4 (cuatro) años.

7.- Asunción de las autoridades electas, y determinación de las políticas de gestión para el período 2015-2016.

Graciela Guadalupe Barco **Juan Manuel Arata**
Presidente *Secretario*
R.Nº 158.487 E:15/4/15

ASOCIACION CIVIL HACIENDO CAMINOS

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Haciendo Caminos, convoca a Asamblea general ordinaria fuera de término a realizarse el día 25 de Abril de 2015, a las 19,30 hs., en su sede Mz. 12 Pc. 01, B° Santa Teresita, de Las Breñas, Chaco, donde se tratará la siguiente orden del día:

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de memoria, balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio cerrado 30/06/11-12-13-14.

Alvarez, V. Leonardo **Pedrini, D. Oscar**
Secretario *Presidente*
R.Nº 158.495 E:15/4/15

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIAS URBANO CAMPESINA 17 DE AGOSTO

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Instituto de Promoción y Fortalecimiento de la Familias Urbano Campesina 17 de Agosto convoca a Asamblea general ordinaria fuera de término a realizarse el día 25 de Abril de 2015, a las 19,30 hs., en su sede Mz. 21 Pc. 22, B° Juan B. Alberdi, de Resistencia, Chaco, donde se tratará la siguiente orden del día:

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de memoria, balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio cerrado 30/06/13/14.

Rodríguez, O. Marcelo **Maciel, Oscar**
Secretario *Presidente*
R.Nº 158.496 E:15/4/15

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA POPULAR "MANUEL BELGRANO"

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Técnica Popular "Manuel Belgrano", se complace en invitar a sus socios en condiciones estatutarias, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril del año 2015, a las 20,00, en Av. Paraguay 410, Resistencia, Chaco, para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31-12-2014.

3- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bogado, Myriam **Rodríguez, Carmen**
Secretaria *Presidente*
R.Nº 158.497 E:15/4/15

EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION

COLONIA ELISA - CHACO

CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Unión, de Colonia Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de la entidad, sita en Belgrano 340, de Colonia Elisa, Provincia del Chaco, el día 30 de abril del 2015, a partir de las 20.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura, consideración de la Memoria y Balance general del ejercicio 2014, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Bienes de Uso y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección del Presidente, Secretario y Tesorero, por terminación de mandato; de los vocales titulares: primero, tercero y cuarto, y los vocales suplentes segundo y cuarto, por terminación de mandato, y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Fijación de la cuota societaria.

Alicia Raquel Morales **Graciela Kaenel**
Secretaria *Presidente*
R.Nº 158.499 E:15/4/15

ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRICOLA DE SALTO DE LA VIEJA

U.E.P. Nº 67 ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA

COLONIA ELISA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Mayo de 2015, a las 8.30 horas en el local de la Asociación, sito en el Paraje Salto de la Vieja, Colonia Elisa (Chaco), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico Nº 20 finalizado el 31/12/2014.
3. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por finalización de mandatos.
4. Tratamiento de Cuota Societaria y otras contribuciones.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia la Asamblea se realizará el mismo día en el local de la UnPeProCE, Rodolfo Pereyra 250, Colonia Elisa. El Balance General se encuentra a disposición de los socios en sede social.

Vilma López **Bernabé Alvarez**
Secretaria *Presidente*
R.Nº 158.500 E:15/4/15

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, llama a Concurso Público de Títulos, Antecedentes

tes y Oposición para cubrir el cargo de **Coordinador Ejecutivo**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.081 y en el Reglamento de bases, condiciones y concurso para la selección de Técnicos de la Unidad Técnica Ejecutora del CONES.

Período de Inscripción, presentación de documentación e informes: Desde el **14/04/2015 hasta las 10 hs. del 14/05/2015**, en la sede del CONES, sito en Belgrano N° 425, 2° piso, Oficina B, Edificio Gloria I, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Telefax 0364-4428237. E-mail: administracion@coneschaco.org.ar Horario: de 08 a 12 y de 16 a 20 horas.

José Luis Cramazzi
Secretario General
R.N° 158.502

Carlos Joaquín Covic
Presidente
E:15/4 V:17/4/15

CÁMARA DE EMPRESAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2015, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación, sito en calle Güemes N° 805, de la localidad de Charata, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen Profesional del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Regular cerrado al 31 de diciembre de 2.014.
- 3) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva: vicepresidente, prosecretario, vocal suplente y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de Comisión Escrutadora.

Las Resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes transcurrida una hora de la señalada para el inicio de las deliberaciones (art. 36).

De Langhe, Claudio H., Presidente

R.N° 158.503 E:15/4/15

UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CHAQUEÑOS UNPEPROCH

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 23 de Abril de 2015, en la salón de In.Cu.Po., ubicado en calle Catamarca 436, de la ciudad de Resistencia, a partir de las 9:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Consideración Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
- 4.- Información por parte del Consejo Directivo.
- 5.- Presentación de documentaciones fuera de tiempo.
- 6.- Política a seguir por la institución.
- 7.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Hugo René Escobar
Secretario

Ramón Oscar Gamarra
Presidente

R.N° 158.504 E:15/4/15

COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, la Comisión Ejecutiva del Colegio Profesional de Servicio Social de la Provincia del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 2015, a las 18 hs., en nuestra sede, sita en calle Posadas N° 155, de la ciudad de Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para que desempeñen la función de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de los integrantes titulares y suplentes de la Junta Electoral que fiscalizará la elección de renovación de autoridades de la Comisión Ejecutiva y Tribunal de Ética y Disciplina.
- 3.- Organizar todo lo atinente al acto electoral.

Art. 16 Ley 3.192: La Asamblea funcionará con más de un tercio de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará válidamente con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para los asociados.

Brenda Carolina Trangoni Landaida, Secretaria
María de los Angeles Medina Escobar, Presidente
R.N° 158.510 E:15/4/15

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a los señores socios, a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2015, a partir de la hora 20.00, en la sede social, sita en calle French N° 414, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 20 entre el 01/01/14 al 31/12/15.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

María E. Machicote
Secretaria

Carmelo Gross
Presidente

R.N° 158.516 E:15/4/15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA VERDE

LA VERDE - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de La Verde, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril del año 2015, a las 16 hs., en su sede local.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria Anual, Balance General de Gastos y Recursos, informe de los Revisores de Cuenta, Movimiento de Socios y Subsidios recibidos del ejercicio finalizado el 31/12/2014.

Nota: La Asamblea se realizará con la cantidad de Socios presentes, transcurrida una hora de la fijada.

Monzón, Aurora Celina **Herzoza, Elsa Francisca**
Secretaria Presidente

R.Nº 158.517 E:15/4/15

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 81

EL IMPENETRABLE - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones legales y del Art. Nº 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 81, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social, ubicada en Paraje Luján, del Departamento Almirante Brown, en la Provincia de Chaco, el día 06 de mayo de 2015, a partir de las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2014.
- 3) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre del Ejercicio hasta la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2015 para las distintas categorías de socios.
- 5) Considerar altas y bajas de socios.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Un presidente y un Secretario, en reemplazo de Domingo R. Argañaraz y José L. Correa; b) Tres Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, en reemplazo de Zenaida Tévez, José D. Paz y María G. Taboada, respectivamente, y c) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º, en reemplazo de Juan Pablo Mansilla y Daniel Pérez, respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandatos y por el término de 2 años.
- 8) Proclamación de las autoridades electas. Lectura del documento enviado por la Municipalidad de Jurisdicción designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de Vocal Titular 3º.
- 9) Cierre de Asamblea.

Correa, José Lorenzo **Argañaraz, Domingo Ramón**
Secretario Presidente

R.Nº 158.518 E:15/4/15

>*<
**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL TRANSPORTE
AUTOMOTOR DEL CHACO**

La Asociación Mutual del Transporte Automotor del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 16 de Mayo de 2015, a partir de las 18 horas, en su sede social, ubicada en Av. Gdor. Mac Lean Nº 1375, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Causales de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos y recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico y Social cerrados el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Consideración y aprobación de nuevos reglamentos de servicios mutuales.

Francisco S. Garfalo **Carlos E. Gómez**
Secretario Presidente

R.Nº 158.520 E:15/4/15

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, hace saber por tres (3) días en autos: "**Meucci, Jorge Dino c/ Romero, Romina Soledad s/Ejecución Prendaria**", Expediente Nº 7.497/12, que el Martillero Horacio E. Camors, Matrícula Profesional Nº 506, CUIT 20-21043175-7, rematará, al contado y mejor postor, el día 08 de Mayo de 2015, a la hora 11, en Julio A. Roca Nº 469, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, una Rural 5 puertas marca FORD, tipo Rural 5 puertas, modelo Ecosport 2.0 I 4x2 XLT PLUS, año 2010, dominio IUP 792, chasis marca FORD Nº 9BFZE55F6A8586117, motor marca FORD, Nº CJ9BA8586117. Base: \$ 5.000, correspondiente al 50% de la deuda reclamada en concepto de capital. Deudas municipales: Municipio de Resistencia radicación del vehículo patente Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta seis (\$ 2.448,36), a la fecha 28 febrero 2014, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición Av. Malvinas Argentinas 3500 (MEUCCI AUTOMOTORES) el día 7 de mayo de 2015, de 10 a 12 hs., Resistencia, Chaco, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624257713, te: 362443580. Email: camorsvendealquila@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 7 de abril de 2015.

Dr. Carlos Eduardo Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 158.444 E:10/4 V:15/4/15

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, Secretaría Nº 12, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Volkswagen S.A. De Ahorro para Fines Determinados c/Mansilla, Cristina Noemí s/Ejecución Prendaria**" Expte. Nº 6.665/14 que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit 20-13309986-8), rematará el día 09 de mayo de 2015, a la hora 11:00, en calle Posadas Nº 65, Resistencia, Chaco, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2012, MODELO GOL 1.4 L, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº CNB051881, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN Nº 8BWC05W1DP055682, DOMINIO LWQ-163". Deudas: Por patente: \$ 1.380 al 23/02/15. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 16.975,32 (correspondiente al 50% del capital reclamado). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, se reducirá la misma en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se subastará sin limitación de precio (sin base). Exhibición del bien: dos horas antes de la subasta en calle Posadas Nº 65, ciudad. Informes Martillero actuante en calle Posadas Nº 65. TE: 0362-4451208. Resistencia, 27 de marzo de 2015.

Esc. Cristina Elisabeth Hryczyski

Secretaria Provisorio

R.Nº 158.461 E:13/4 V:15/4/15

>*<

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 5.85 del Código de Comercio). El jueves 30 de Abril de 2015, a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES SA, en la

oficina de calle Roque Sáenz Peña N° 570 –sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4PTAS, LSAA-DIR 1.4N, AÑO 2013, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85168997, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950ER111623, UNIDAD EQUIPADA DE FABRICA, DESTINADO AL USO PARTICULAR, DOMINIO MXO 536. Sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor BBVA Banco Francés SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día jueves 30 de Abril de 2015, a partir de las 8:30 hs., en el domicilio, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 570 –sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Virginia Tenev –Juez– en los autos caratulados: “**BBVA Banco Francés SA c/ Portillo, Pabla Mabel s/Secuestro**”, Expte N° 106.612/14. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. BBVA Banco Francés SA, con domicilio legal en calle Reconquista N° 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh/8122 STJCTes. Resistencia, 6 de abril de 2015.

Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.N° 158.462 E:13/4 V:17/4/15

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Doctora Ana María O. Fernández, Secretaría única, hace saber por dos días, en autos: “**Judchak de Katz, Celia y otra c/Mercado, Myriam Lilian s/Ejecución de Honorarios**”, Expediente N° 1.083/09, que el Martillero Roberto Luis Díaz, rematará el día 16 de Abril del corriente año, a las 16,30 horas, en Mz. 2.108, Pc. 14, B° 96 viviendas U.T.E.D.Y.C., de la ciudad de Barranqueras, los siguientes bienes muebles: Un C.P.U. “L.G”, “Centey”, monitor “L.G.” Flactron W 2043 S- P F 20”, teclado “Centey” y mouse óptico Genius Net Seroll 200 N/N:GN-070005. Un C.P.U. Super Case, TX- 363-B, monitor “L.G.” Flactron L 177 WS, 14”, teclado Manhattan, mouse óptico Genius X Scroll N/N G M-110020, ambas con placa y antena para WI-FI en buen estado de uso y conservación, sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Secretaría, 10 de marzo de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 158.477 E:13/4 V:15/4/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17 a cargo del Doctor Orlando J. Beinaravicius, Secretaria única, hace saber por dos días, en autos: “**Banco Patagonia S.A. c/ Argüello, Miguel Angel s/Ejecutivo**”, Expediente N° 14.307/01, que el Martillero Roberto Luis Díaz, rematará el

día 16 de abril de 2015, a las 17,00 hs., en Mz. 108, Pc. 14, B° 96 viviendas U.T.E.D.Y.C., de la ciudad de Barranqueras, un equipo acondicionador de aire PHILCO de 2.500 frigorías aproximadamente, en funcionamiento y en buen estado sin carcasa, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Resistencia, 9 de marzo de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 158.478 E:13/4 V:15/4/15

EDICTO.- Da. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber: por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. Prof. N°: 393, en los autos caratulados: “**Avalos, Oscar Argentino c/Sucesores de Villordo, Eduardo Adolfo s/Ejecución de Planilla en Expte. N°: 052/04 L**”, Expte. N°: 6/13 L, rematará: el día 28 de abril del año 2015, a las 08,30 horas, en casa N°: 4 del Barrio Instituto, ciudad. Con base, contado, mejor postor: Libre de ocupante, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, identificado como Circunscripción I, Sección L, Chacra 6, Quinta 20, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N°: 4.624, Departamento M. L. Fontana, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, de una superficie de 9.750 mts.2, en zona suburbana. Base: \$ 10.284,30, dos terceras partes valor fiscal, Señal: 10% acta de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Deudas: Municipalidad \$ 409,68, impuestos inmobiliarios y/o tasas de servicios años 2009 a 2013. Comisión: 6% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4, Barrio Instituto, ciudad o Cel. 03725-15467525. General José de San Martín, 1° de abril de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 158.508 E:15/4 V:20/4/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Doctora Alicia Susana Rabino, Secretaría única, hace saber por un día, en autos: “**Judchak de Katz, Celia c/ Castillo, Simeona Estil s/Ejecución de Honorarios**”, Expediente N° 11.667/10, que el Martillero Roberto Luis Díaz, rematará el día 16 de Abril del corriente año, a las 17,00 horas, en Mz. 108, Pc. 14, B° 96 viviendas U.T.E.D.Y.C., de la ciudad de Barranqueras, los siguientes bienes muebles: Un equipo acondicionador de aire Split de 3.000 frigorías aproximadamente, con control remoto, sin base, al contado y al mejor postor. Señal 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión Martillero 10% a cargo del comprador. Para cualquier consulta al Celular 03624784215. Resistencia, 13 de abril de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 158.521 E:15/4/15

CONTRATOS SOCIALES

SCHUAP HERMANOS SRL

EDICTO.- Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2014-5936-E, hace saber por un día que: Conforme al Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 12 de abril de 2014 correspondientes al libro de Actas N° 1 rubricado el 04 de junio de 2008, los Sres. Socios de la firma SCHUAP HERMANOS SRL, han resuelto designar en el cargo de **Socio Gerente** a los socios: Schuap, Gustavo Edgardo, DNI N° 25.603.365, y Nelson Leonardo Schuap, DNI N° 28.843.224, ambos con

mandato hasta el 31 de mayo de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Social y a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. Resistencia, 8 de abril del 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.491

E:15/4/15

>*<

MATIROMI S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Matíromi S.A. s/Cambio de Sede y Reforma de Estatuto**", Expte. N° E-3-2013-3871-E, se hace saber por un día que, tal como consta en Acta de Asamblea de fecha 02/09/2013, Sebastián Castresana, D.N.I. 26.781.680, argentino, soltero, 35 años, Licenciado en Economía, domiciliado en Aranjuez B018 C.C. Loma Verde, Escobar; Matías Castresana, D.N.I. 25.187.930, argentino, casado con Romina Celeste Ferrari, Empresario, de 37 años, domiciliado Virrey del Pino 1519, piso 5°, Capital Federal; Gonzalo Castresana, D.N.I. 28.323.002, argentino, soltero, 33 años, Empresario, domiciliado en Ayacucho 1095, Capital Federal, y Joaquín Castresana, D.N.I. 30.367.439, argentino, soltero, 30 años, Empresario, domiciliado en Ayacucho 1095, Capital Federal, todos Accionistas de MATIROMI S.A.; han resuelto modificar el Artículo 2° del Estatuto Social, el cual quedará redactado en delante de la siguiente manera: **Artículo Segundo:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y podrá instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase de representación dentro y/o fuera del país. Resistencia, 9 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.492

E:15/4/15

>*<

CYAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**CYAL S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social Art. 4°, Aumento de Capital**", E-3-2014-4202-E, hace saber por un día que: Por Acta N° 13 de la fecha 23 de diciembre del 2013, y Acta Volante de fecha 12 de marzo de 2015, los Sres.: Elvira Concepción Calvo de Lipps, DNI N° 10.472.048, casada, y Armando Ariel Lipps, DNI N° 24.456.574, casado, únicos socios de la firma CYAL SRL, han resuelto aumentar el capital social a \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil) que responden a la transferencias de los saldos acreedores que cada uno de los socios tenían en las cuotas particulares de la firma; todo de acuerdo al balance cerrado el 31/05/2013, quedando redactado de la siguiente manera la **cláusula 4°**: El Capital de la social se fija en la suma de \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil) y estará dividido en 600 (seiscientas cuotas) de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una: a) La Sra. Elvira Concepción Calvo, 300 trescientas mil (300.000); b) la Sta. Carla Elisabeth Lipps, 100 cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000); c) Armando Ariel Lipps suscribe cien cuotas por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). Ahora los porcentajes se mantendrían en el 60% para Elvira Concepción Calvo de Lipps; 20% para Carla Elisabeth Lipps y 20% para Armando Ariel Lipps, respectivamente. La suscripción e integración de las cuotas sociales (que son de \$ 1.000 cada una), por las sumas de \$ 300.000, \$ 100.00 y \$ 100.000, respectivamente, responde a la transferencias de los saldos acreedores que cada uno de los socios tenían en las cuentas particulares de la firma CYAL SRL; todo de acuerdo al Balance General cerrado al 31/05/2014; debidamente firmado y certificada a la firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 10 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.493

E:15/4/15

TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público, en autos caratulados: "**Tecno Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Modificación Cláusulas 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Contrato**", Expte. N° E3-20138041-E y E2016368-E, se hace saber por un día que, por Actas N° 2 de fecha 09/10/2012, N° 3 de fecha 12/10/2012, N° 10 de fecha 15/03/2014, N° 12 de fecha 31/08/2014; Ratificatoria N° 17 de fecha 18/02/2015 y Ratificatoria N° 18 de fecha 30/03/2015, aprobada por los socios: Rubén Ricardo PANIAGUA, soltero, DNI N° 24.116.545, con domicilio en Julio A. Roca N° 337, de la ciudad de Corzuela, provincia del Chaco, de profesión comerciante, y Santos Carlos CURTI, DNI N° 07.451.852, casado, con domicilio en Corrientes N° 177, de la ciudad de Corzuela, provincia del Chaco, de profesión comerciante. Las cláusulas quedan de la siguiente manera: **Primera:** La Sociedad se denominará "ARGECOSOL SRL" que es continuadora de "TECNO CONSTRUCCIONES SRL" y fijará su domicilio legal en la ciudad de Corzuela, Departamento General Belgrano, Provincia del Chaco, en calle 9 de Julio número 135, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, delegaciones en cualquier parte del país o del extranjero. **Segunda:** La duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años a partir de su vencimiento el 01 de Junio de 2016 y de su inscripción correspondiente. **Tercera:** El plazo establecido en la cláusula segunda podrá ser prorrogado por el mismo término, por decisión unánime de los socios. **Cuarta: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros los siguientes actos: **Industriales:** I) La elaboración, fabricación, producción de tanques de fibrocemento, premoldeados, prefabricados, caños de PVC y caños de polietileno y todos los productos de la industria del plástico. Elaboración de materiales asfálticos, hormigones, cemento. La Dirección, Administración y Ejecución de Proyectos y Obras Civiles, Viales, Mecánicas, Electromecánicas, Sanitarias, Eléctricas, Urbanizaciones, Pavimentos, Edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, caminos, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto de dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales. II) Toda clase de Fabricación de Bienes y/o Productos relacionados con: a) la producción primaria, ya sea de origen vegetal: cereales, semillas, hortalizas, maderas, residuos forestales, etc.; de origen animal: carnes, menudencias, etc.; b) de lo extraído de minas y canteras: metales, piedras de todo tipos, carbón, etc.; c) todo tipo de residuos ya sea orgánicos e inorgánicos, sólidos o no, biodegradables o no, etc.; d) relacionados con la Producción de Polímeros, Cerámicas, Hormigón, Combustibles y Lubricantes de Biodiesel o no, y Alimentos de todo tipos, ya sea en forma de fluido o no; así como la manipulación y/o transformación de los mismos a través del uso de maquinarias industriales: hornos, molinos, extrusoras, prensas, maquinarias agrícolas, viales y aserraderos, y demás equipamientos, con el fin de obtener un bien y/o producto final, como ser harinas, briquetas, productos horneados y/o extrusados y/o prensados y/o cortados y/o presurizados y/o centrifugados, y otras formas; ya sea para consumo humano o no; así como el envasado y/o la comercialización, por medio de exportación o no, de lo mismos. **Constructora:** Mediante el proyecto dirección y construcción de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, ya sea de viviendas unifamiliares o multifamiliares, viales o de cualquier otro tipo. **Inmobiliario:** Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación. **Comercial y Financiera:** Mediante la

compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y/o fraccionamiento de productos alimenticios, producción elaboración, industrialización, envasado y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, panes, galletas, masas, comidas frías y calientes, lácteos y sus derivados, fiambres y demás bienes de objeto en supermercados. Operaciones Inmobiliarias, compra y venta de inmuebles, distribución de productos, subproductos y frutos del país y del extranjero; venta de artículos del hogar, electrodomésticos nacionales o importados, creación, venta y distribución de círculos y planes de ahorro, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa o negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuar integrando la figura de Unión Transitoria de Empresas o bajo Contrato de Colaboración Empresaria, relacionado con el objeto descripto precedentemente.

Servicio de Transporte Nacional e Internacional:

Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general.

Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.

Alimenticias: Compra, venta, importación, exportación, comercialización de aceites comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas y todo tipo de productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización.

Comercio Internacional: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con este fin podrá también: a) celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno; b) llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de bienes y servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Quinta: el **Capital Social** se fijará en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) formado por cien (100) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, distribuidas de la siguientes forma: el socio Rubén Ricardo Paniagua, suscribe cincuenta (50) cuotas valor nominal de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) y el socio Santos Carlos Curti, suscribe cincuenta (50) cuotas valor nominal de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). Se conviene que el Capital social se podrá incrementar cuando el giro de la empresa así lo requiera. Resistencia, 13 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.514

E:15/4/15

LA BULGARA AGRICULTURA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“La Búlgara Agricultura S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”**, Expte N° E3-2014-4427-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación **“LA BULGARA AGRICULTURA S.R.L.”**, efectuada en la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada a los 26 días del mes de Noviembre de 2014, por los Socios: Sr. Alan José RESANOVICH, nacido el 18 de Julio de 1985, DNI 31.676.188, de 29 años, argentino, soltero, productor agropecuario, CUIT N° 20-31676188-8, con domicilio en Laprida N° 238, de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, provincia del Chaco, y la Sra. Wendy RESANOVICH, nacida el 09 de Febrero de 1987, DNI 32.941.166, de 28 años, argentina, soltera, abogada, CUIT N° 23-32941166-4, con domicilio en Laprida N° 238, de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, provincia del Chaco. **Duración - Prórroga:** La sociedad se constituye por el término de setenta (70) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de igual o menor cantidad de años, por resolución que conste en acta. **Objeto.** La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) **Explotación de la Agricultura en todas sus formas:** producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. B) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria y ganadera. A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto. C) **Inmobiliarias:** Compraventa, permuta, cesiones, daciones en pago, arrendamientos, loteo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. D) **Transporte:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, haciendas, granos, cereales y/o todo tipo de cargas, fletes, carreos, encomiendas, equipajes, pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. D) **Servicios:** Asesoramiento técnico para la explotación de campos, la prestación de servicios de labranza de tierras, cosecha de los distintos cultivos, y otros servicios relacionados con la agricultura y la ganadería. Se hace expresa reserva de la facultad de los socios de ampliar el Objeto Social, mediante Acta de Asamblea que conste en el libro correspondiente. El **Capital Social** se fija en la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), divididos en 100 cuotas iguales de \$ 500,00 (pesos quinientos) de valor nominal cada una, las que se encuentran integradas de la siguiente manera: 25% de dinero en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años. La **Sede Social** queda fijada en Pellegrini N° 756, planta alta, de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la Provincia del Chaco. **Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre. **Administración de la Sociedad:** estará a cargo del Socio Gerente, Sr. Alan José Resanovich, duración toda la vigencia de la sociedad, quien acepta el cargo. Resistencia, 10 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.515

E:15/4/15